Nota CGR/DOC N° 226 /2023

Asunción, 08 de agosto de 2023.

Ref.: *Contestación Observación Exp. Nro. 107868 -ID 379.771.*

Señor
PABLO SEITZ ORTIZ. Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Me dirijo a usted, en atención al **Expediente Nro. 107868** de la Unidad de contratación 1262-UOC-Contraloría General de la República, que contiene una solicitud de Modificación del Código de Contratación (CC: LP-14001-21-198209), a favor de la Firma ITTI S.A.E.C.A. con RUC-80028355-4, debido a la absorción por fusión a la Empresa J. Fleischman y CIA SRL, correspondiente a la Licitación de "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISION DE INSUMOS" con ID-379.771, conforme a lo dispuesto en el Art. 85 del Decreto Reglamentario N°2992/19, dicho expediente contiene una respuesta, en la misma solicita la remisión de la planilla de ejecución de pagos realizado al oferente J. FLEISCHMAN Y CIA SRL.

Al respecto se adjunta la Planilla solicitada y los documentos que se describen:

- Resolución CGR N° 934/23, que Autoriza la Adenda.
- Adenda N° 01 al Contrato N° 04/21.
- Formulario Anexo B 02-17.
- Formulario B 02-05.
- Planilla de pagos realizados a la firma J. FLEISCHMAN Y CIA SRL.
- Escritura de Acuerdo de Fusión.
- Constancia de Comunicación de Asamblea (ITTI SAECA)
- Código de Contratación LP-14001-21-198209.
- Contrato N° 04/21.
- Resolución CGR N° 093/2021 que adjudica el llamado.
- Dictamen de la DOC.

Por lo expuesto, se solicita dar continuidad a la Solicitud de Modificación del Código de Contratación (CC: LP-14001-21-198209), a favor de la Firma ITTI S.A.E.C.A. con RUC-80028355-4, conforme a lo dispuesto en el Art. 85 del Decreto Reglamentario N°2992/19, para que la Contraloría General de la Republica pueda honrar los compromisos por los servicios establecidos en el contrato, que en ningún momento fueron suspendidos.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Dirección Operativa de Contrataciones 1995
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Mg. Abg. Liz Mendieta
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Contraloría General de la República

Zimbra: **pcaceres@contraloria.gov.py**

Expediente Nro: 107868 finalizado

De : noreply@dncp.gov.py mar, 25 de jul de 2023 11:04
Asunto : Expediente Nro: 107868 finalizado
Para : pcaceres@contraloria.gov.py

El **expediente Nro: 107868** de la **Unidad de contratación 1262 - Uoc Contraloria General de la Republica** denominado ***Comunicación de Fusión por absorción y Solicitud de Modificación de Código de Contratación.*** ha sido procesado y contiene la siguiente respuesta:

Se solicita a la convocante remitir la planilla de ejecución de pagos realizado al oferente J. FLEISCHMAN Y CIA SRL, de manera a procesar lo solicitado. Asimismo, se recuerda que los formularios remitidos deben concordar con la planilla de ejecución.

Nota CGR / DOC N°177/2023.

Asunción, 07 de julio de 2023.-

Ref: Solicitud de Modificación de Código de Contrato LP-14001-21-198209-ID 379.771.

ABG. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Me dirijo a usted en atención al llamado de "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS"-ID 379.771, cuyo contrato N° 04/21 fue firmado con la Firma J. FLEISCHMAN Y CIA SRL que, conforme a la escritura de Acuerdo de Fusión (que se adjunta), la firma ITTI S.A.E.C.A., absorbe por fusión a la Firma J. FLEISCHMAN Y CIA SRL, cuyas operaciones, obligaciones, derechos, bienes, autorizaciones, facultades y licencias corresponde ahora a la firma ITTI S.A.E.C.A.

En ese sentido, se emitió la ADENDA N° 1 al Contrato 04/21 SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS, en los términos establecidos en la escritura por fusión, modificando el proveedor establecido en la primera parte del contrato, quedando como titular de los derechos y obligaciones la firma ITTI S.A.E.C.A.

Por lo Expuesto, se solicita la publicación de los documentos que se adjuntan y la **Modificación** del Códigos de Contratación (CC: LP-14001-21-198209), a favor de la Firma ITTI S.A.E.C.A. con RUC-80028355-4, conforme a lo dispuesto en el Art. 85 del Decreto Reglamentario N°2992/19, para que la Contraloría General de la Republica pueda honrar los compromisos por los servicios establecidos en el contrato, que en ningún momento fueron suspendidos.

Se adjuntan:

- ADENDA N° 1 al contrato 04/21.
- Resolución CGR N° 934/23, que autoriza la ADENDA.
- Escritura de Acuerdo de Fusión.
- Constancia de Comunicación de Asamblea (ITTI S.A.E.C.A.).
- Código de Contratación: LP-14001-21-198209.
- Contrato N° 04/21.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Abog. Teresa Wagner
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN CGR Nº 934

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 04/21, PARA EL *"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS"*, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA *"J. FLEISCHMAN & CIA SRL"*, Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 17/20 – ID N° 379.771, EN LO QUE RESPECTA A LOS DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, QUE PASARÁ A DENOMINARSE "ITTI SAECA".

Asunción, 19 JUN. 2023

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley N° 1183/85 *"Código Civil"*, la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Decreto N° 2992/19, la Resolución CGR N° 093/21, el Contrato N° 04/21, la Nota de la firma *"ITTI SAECA"* de fecha 22 de marzo de 2023, la Nota CGR/DOC N° 41/23, la Nota DNCP N° 4766/23, el Dictamen CGR/DOC N° 19/23, el Dictamen DGAJ N° 175/23; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR N° 093/21 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "J. FLEISCHMAN Y CIA SRL", LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SBE N° 02/20, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS", PAC N° 17/20, ID N° 379.771"*, se resolvió: *"**Adjudicar** a la Firma "J. FLEISCHMAN Y CIA SRL", la Licitación Pública Nacional/Subasta a la Baja Electrónica para el "Servicio de Alquiler de Impresoras con provisión de insumos" – ID N° 379.771, por un monto máximo de Guaraníes mil cuatrocientos cuarenta millones (G. 1.440.000.000) y un monto mínimo de Guaraníes setecientos veinte millones (G. 720.000.000), ambos incluidos el Impuesto al Valor Agregado (IVA)…"*, a través de Contrato Abierto Plurianual con vigencia desde la fecha de suscripción del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, según los antecedentes y el Contrato N° 04 de fecha 07 de abril de 2021, el proveedor del contrato mencionado es la firma *"J. FLEISCHMAN Y CIA SRL"* con RUC N° 80001490-1, domiciliado en la calle Tte. Nicolás Cazenave c/ Tte. Víctor Valdez de la ciudad de Asunción.

Que, sin embargo, en fecha 22 de marzo de 2023, la empresa *"ITTI SAECA"* con RUC N° 80028355-4, remite nota a fin de informar que se ha formalizado un acuerdo definitivo de fusión con la Sociedad *"J. FLEISCHMAN Y CIA. SA"* con RUC N° 80001490-1, de conformidad a lo previsto en el Artículo 1192 del Código Civil, y en ese sentido acompaña copia de la Escritura N° 103 de fecha 27 de setiembre de 2022.

Que, por Dictamen CGR/DOC N° 19 de fecha 19 de abril de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) sugiere: *"…autorizar vía Resolución la aprobación de la Adenda N° 01 del Contrato N° 04/2021 "Servicio de Alquiler de Impresoras", a suscribirse con la firma ITTI SAECA con las mismas condiciones del mencionado contrato, en virtud de que la empresa ITTI SAECA asume la titularidad de los derechos y obligaciones de la firma J. FLEISCHMAN & CIA SA mediante Escritura Pública N° 103 de fecha 27 de setiembre de 2022"*.

Que, por Nota CGR/DOC N° 41 de fecha 20 de abril de 2023, la DOC consultó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) entre otras cosas, si la Contraloría debe realizar una Adenda al Contrato principal ya que la empresa con la que se realizó el acuerdo fue absorbida.

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 934

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 04/21, PARA EL *"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS"*, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA "*J. FLEISCHMAN & CIA SRL"*, Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 17/20 – ID N° 379.771, EN LO QUE RESPECTA A LOS DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, QUE PASARÁ A DENOMINARSE "ITTI SAECA".

\\\...

Que, por Nota DNCP N° 4766 de fecha 12 de mayo de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas responde la consulta formulada por la DOC, con los siguientes términos: *"...2. Ninguna de las condiciones contenidas en el contrato y en el caso particular, la modificación de datos correspondiente a la firma adjudicada, pueden ser modificadas sin el mecanismo pertinente, siendo la Adenda Contractual el medio establecido a dichos efectos"*.

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 175 de fecha 19 de mayo de 2023, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) considera: *"...que no existen impedimentos de orden legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 04/21 para el "Servicio de Alquiler de Impresoras", conforme lo sugerido por la Dirección Operativa de Contrataciones, con la empresa "ITTI SAECA", y en consecuencia realizar los pagos a dicha Sociedad Absorbente, con RUC 80028355-4, previa autorización vía resolución de la Máxima Autoridad Institucional"*.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su Artículo 63 *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"* establece lo siguiente: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*.

Que, el Artículo 96 del Decreto N° 2992/19, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente"*.

Que, el Artículo 1192 de la Ley N° 1183/85 *"Código Civil"* dispone: *"Mediante la fusión, dos o más sociedades se disuelven sin liquidarse, para constituir una nueva, o una de ellas absorbe a otra u otras que se disuelven sin liquidarse. La nueva sociedad, o la absorbente, se convierte en titular de los derechos y obligaciones de las disueltas, desde que se formalice el acuerdo de fusión, pero éste no es oponible a terceros sino desde que se registre, y previa aprobación del cambio de estatuto de la sociedad anónima afectada por la fusión, en su caso"*, concordante con el Artículo 1194 del mismo cuerpo legal que establece: *"Cuando la fusión se produce por disolución de sociedades se constituirá la nueva conforme a las normas que correspondan. En caso de absorción, es suficiente el cumplimiento de las normas atinentes a la reforma estatutaria realizada para el cumplimiento del acto. Los representantes de la sociedad creada o absorbente representarán necesariamente a las disueltas, con la responsabilidad de los liquidadores y sin perjuicio de la propia. El órgano de administración de la sociedad disuelta quedará suspendido en su ejercicio hasta el momento de la constitución definitiva de la sociedad nueva o de la ejecución de la absorción"*.

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 934

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 04/21, PARA EL *"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS"*, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA *"J. FLEISCHMAN & CIA SRL"*, Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 17/20 – ID N° 379.771, EN LO QUE RESPECTA A LOS DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, QUE PASARÁ A DENOMINARSE "ITTI SAECA".

\\\...

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, dispone: *"Corresponde al Contralor General: ...b) dirigir las* actividades *de* la *institución"*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Autorizar** la Adenda N° 1 al Contrato N° 04/21, para el *"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS"*, suscripto entre la firma *"J. FLEISCHMAN Y CIA. SRL"* y la Contraloría General de la República, PAC N° 17/20 – ID N° 379.771, en lo que respecta a los datos del Proveedor Adjudicado, que pasará a denominarse *"ITTI SAECA"* con RUC N° 80028355-4, por motivo de fusión por absorción de conformidad a lo previsto en los Artículos 1192 y 1194 del Código Civil Paraguayo.

Artículo 2º **Encargar** a la Dirección Operativa de Contrataciones la realización de los trámites tendientes a la suscripción de la Adenda N° 01 con la Empresa *"ITTI SAECA"* con la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, estableciendo que quedan sin modificación las demás cláusulas establecidas y pactadas en el Contrato N° 04 del 07 de abril de 2021.

Artículo 3º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, la gestión de transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de las sumas correspondientes a la Empresa *"ITTI SAECA"* con RUC N° 80028355-4, por la ejecución del Contrato N° 04/21.

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.**

CONTRALOR GENERAL
DESPACHO

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/es

ADENDA Nº 01

CONTRATO Nº 04/21- PAC 17/20 – ID 379.771.

"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, por una parte, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Bruselas N° 1.880 de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80009124-8, representada para este acto por el **Contralor General de la República el Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA**, con Cédula de Identidad Nro. 1.338.365, designado por Resolución N° 2.794 de la Honorable Cámara de Diputados, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **"ITTI S.A.E.C.A"**, domiciliada en Avda. Santa Teresa N° 1827 e/ Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado de la Ciudad de Asunción, con RUC N° 80028355-4, representada para este acto por los señores Guillermo Vázquez Muniagurria, con Cédula de Identidad N° 3.799.529 y por César Manuel Astigarraga Lambaré con Cédula de Identidad N° 3.807.117, en su carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente y Representantes Legales, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda N° 1 al Contrato N° 04/21 de "***SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS***", la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente Adenda al Contrato Nº 04/21, suscripto con la empresa ***"J. FLEICHMAN Y CIA S.R.L"***, se encuentra autorizada por Resolución CGR Nº 934 de fecha 19 de junio de 2023 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 04/21, PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS" SUSCRIPTO CON LA FIRMA J. FLEISCHMAN & CIA SRL" Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC N° 17/20 – ID N° 379.771, EN LO QUE RESPECTA A LOS DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, QUE PASARÁ A DENOMINARSE "ITTI SAECA"*, tiene por objeto modificar la denominación de la firma adjudicada en la LPN para el ***"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS" – ID Nro.*** 379.771 - PAC 17/20, conforme a la Escritura Pública N° 103, ante la Notaria y Escribana Pública María Teresa López de Aponte con Registro Notarial N° 637, Modificación de Estatutos Sociales por Absorción de la firma ITTI S.A.E.CA. (Absorbente), titular de los derechos y obligaciones de la disuelta J. FLEISCHMAN & CIA S.A. (Absorbida).

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

El presente Convenio Modificatorio comprende la Fusión por Absorción, por lo tanto, a partir de la fecha, LAS PARTES contratantes acuerdan que Contrato 04/21 estará modificado en su encabezado, en lo que respecta a la identificación del Proveedor, quedando denominado e identificado el mismo bajo la razón social "**ITTI S.A.E.C.A.**", con RUC Nro. 80028355-4, domiciliada en la Avda. Santa Teresa N° 1827 e/ Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado, Torres del Paseo La Galería. Torre 3, Piso 11 de la Ciudad de Asunción, por motivo de fusión por absorción de conformidad a lo previsto en los Artículos 1192 y 1194 del Código Civil Paraguayo.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES.

ITTI S.A.E.C.A y **LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, acuerdan que las demás Cláusulas y Condiciones del Contrato N° 04 de fecha 07 de abril de 2021, suscriptos entre las *"PARTES"*, no sufren modificación alguna y se mantienen vigentes los precios unitarios establecidos en las mismas.

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato N° 04/21 suscripto en fecha 07 de abril de 2021.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 05 del mes de Julio del año 2023.

Sr. GUILLERMO VAZQUEZ M.
PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL
ITTI S.A.E.C.A

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
CONTRALOR GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Sr. CÉSAR M. ASTIGARRAGA LAMBARE
VICEPRESIDENTE/REPRESENTANTE
LEGAL.
ITTI S.A.E.C.A

PLANILLA DE PAGOS - SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISION DE INSUMOS - ID - 379.771 - PROVEEDOR - J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.

CANT.	FECHA DE FACTURA	N° DE FACTURA	MONTO EN Gs.	FECHA DE TRANSFERENCIA	OT N°	STR
1	24/6/2021	001-002-0009040	15.957.456	19/7/2021	169.462	78.095
2	24/6/2021	001-002-0009042	15.040.608	19/7/2024	169.462	78.095
3	24/6/2021	001-002-0009041	18.086.816	19/7/2021	169.462	78.095
4	23/7/2021	001-002-0009536	25.672.820	10/8/2021	193.293	91.401
5	24/8/2021	001-002-0009992	36.149.080	17/9/2021	232.398	109.400
6	23/9/2021	001-002-0010330	58.618.810	20/10/2021	266.473	125.391
7	27/10/2021	001-002-0010801	39.122.000	23/11/2021	307.902	143.800
8	26/11/2021	001-002-0011188	29.713.980	29/12/2021	376.717	164.855
9	27/12/2021	001-002-0000257	11.979.728	21/1/2022	26.142	196.393
TOTAL EJERCICIO 2021			**250.341.298**			
1	25/2/2022	001-002-0000806	64.824.410	21/3/2022	67.897	18.585
2	30/3/2022	001-002-0001127	29.218.100	28/4/2022	108.625	38.033
3	26/4/2022	001-002-0001367	29.665.980	23/5/2022	136.187	53.060
4	25/5/2022	001-002-0001637	31.275.060	8/6/2022	163.793	68.549
5	27/6/2022	001-002-0001906	30.014.310	4/7/2022	188.855	87.502
6	27/7/2022	001-002-0002165	29.976.180	4/8/2022	233.370	105.263
7	31/8/2022	001-002-0002286	32.693.650	23/9/2022	290.357	127.037
8	29/9/2022	001-002-0002359	45.002.930	21/10/2022	327.524	146.272
9	27/10/2022	001-002-0002457	29.998.540	21/11/2022	373.325	165.633
10	25/11/2022	001-002-0002537	80.007.880	16/1/2023	17.458	185.511
11	20/12/2022	001-002-0002610	50.012.210	18/1/2023	29.320	209.323
TOTAL EJERCICIO 2022			**452.689.250**			
MONTO TOTAL PAGADO			**703.030.548**			

C.P. Adalberto Arévalos G.
DIRECTOR
Dirección Financiera
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Financiera

SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

Ventana

2021

Programa: Fecha:
Usuario: Terminal:

Detalle de Compromisos

SALDO DE CODIGOS DE CONTRATACIONES

Cod. de Contratación	Nro. PAC	Monto del CC	Monto Obligado	Saldo
AC-14001-20-40295	7171522	37.572.192	37.572.192	0
LP-14001-17-152093	329445	7.658.128	7.658.128	0
LP-14001-21-198209	379771	250.341.420	250.341.298	122
TOTALES		295.571.74(	295.571.618	122

ASIENTOS PENDIENTES DE APROBACIÓN

Nro. Asiento	Código CC	Monto Obligación

Total

Retornar

COMPROMISO 122

SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

Ventana

2022

Programa: Fecha:
Usuario: Terminal:

Detalle de Compromisos

SALDO DE CODIGOS DE CONTRATACIONES

Cod. de Contratación	Nro. PAC	Monto del CC	Monto Obligado	Saldo
LP-14001-21-198209	7197542	452.699.944	452.689.250	10.694
TOTALES		452.699.944	452.689.250	10.694

ASIENTOS PENDIENTES DE APROBACIÓN

Nro. Asiento	Código CC	Monto Obligación

Total

Retornar

COMPROMISO 10.694

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda
Anexo al Decreto Nº_____

ANEXO B-02-17

FORMULARIO DE ADECUACIÓN DE LÍNEAS PRESUPUESTARIAS DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Contraloría General de la República declara que los datos consignados en el siguiente formulario serán utilizados para la adecuación de las líneas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas.

I - Datos del Proveedor/Contratista

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
80001490-1	J. FLEISCHMAN Y CIA SRL	N/A

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:	379.771	Código de Contratación:	LP-14001-21-198209

Monto Total Contratado: **1.440.000.000**

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:

Año	2021	2022	2023	2024	2025
Monto	250.341.420	452.689.250	-	-	-

III - Líneas Presupuestarias *(La Entidad deberá consignar aquí como las líneas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)*

Año	Clases	Programa	Proyecto/Actividad	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	2	254	10	99	1	250.341.298
2022	1	1	2	254	10	99	1	452.689.250
TOTAL								703.030.548

IV - Motivo de la Solicitud

Se solicita modificación del CC: LP-14001-21-198209, a favor de la firma ITTI S.A.E.C.A. con RUC 80028355-4, que absorvio por Fusión a la empresa J. FLEISCHMAN Y CIA SRL, en el presente formulario se visualizan los montos ejecutados hasta el 2022 a la firma J. FLEISCHMAN Y CIA SRL. (conforme a lo solicitado en la Nota DNC N° 5686/2023).

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exlusiva responsabilidad de la Entidad convocante incluvendo la correcta imputación presupuestaria.

Mg. Abg. Liz Mendieta
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones-CGR

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto Nº_____

ANEXO B-02-05

FORMULARIO DE ADJUDICACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Contraloría General de la República, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fue realizado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en sus Decretos Reglamentarios.

I - Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía	País de origen	Domicilio Legal	Representante Legal	E-mail	Tel./Fax	Monto Adjudicado
80028355-4	ITTI S.A.E.C.A.	ITTI S.A.E.C.A.	Paraguay	Avda. Santa Teresa e/ Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado	Guillermo Vazquez-César Astigarraga	rodrigo.martinez@itti.digital	208664	1.440.000.000

II - Datos del Procedimiento

Código SICP: 1262-Contraloría General de la República

UOC: Contraloría General de la República

SUB-UOC:

Nro. De PAC 379.771 Modalidad: Licitación Pública Nacional

Descripción del Bien, Obra o Servicio: SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISION DE INSUMOS

Acta/Resolución de Adjudicación N°: 093/21 Fecha: 17/2/2021

Tipo de Contrato: Contrato Abierto Número: 4 Fecha: 7/4/2021

Plazo Contractual: 33 Meses

Monto Total Contratado: **1.440.000.000**

Moneda: Guaranies Tipo de Cambio: n/a Fecha: n/a Entidad: n/a

En letras : Mil cuatrocientos cuarenta millones,-

Montos a ser Aplicados en los Ejercicios Fiscales:						
Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Monto	736.969.330	0	0	0	0	0

III - Linea Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal 2023, son los que se detallan a continuación:

Año	Clases	Programa	Proyecto/Actividad	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	Monto a ser Utilizado
2023	1	1	2	254	10	99	1	Alquiler de equipos de computación	736.969.452
TOTAL									736.969.452

Mg. Abg. Liz Mendieta
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones-CGR

Dirección Operativa de Contrataciones – Contraloría General de la República

Observación: La información contenida en el presente formulario es proveída a la DNCP en carácter de Declaración Jurada, siendo la veracidad y exactitud de los datos en él contenidos, de entera responsabilidad del suscriptor de la misma.

00 0823 00 0002

Ma. Teresa López de Aponte

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

REGISTRO Nº 637
DE CONTRATOS PUBLICOS

Nº 108 Folio 413 y sgtes Protocolo COMERCIAL "A"

ESCRITURA DE ACUERDO DEFINITIVO DE FUSION

OTORGADA POR J.FLEISCHMANN & CIA S.A. CON ITTI S.A.E.C.A.

A FAVOR DE

AÑO 2022

PRIMER TESTIMONIO

MEJICO N° 826 C/ F. R. MORENO
TELEFAX: (021) 449 969 ASUNCIÓN - PARAGUAY
Celular: (0981) 727 572
E-MAIL: escribania.aponte@gmail.com
mtesslopezlovera@gmail.com

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJC-2022

ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637

MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
Matrícula 926 C.S.J.
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 637
Teléfono
Asunción - Paraguay

CSJ

Nº000550595

Firma:

ACUERDO DEFINITIVO DE FUSION POR ABSORCION, CELEBRADO ENTRE LA FIRMA "ITTI" SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO (COMO ABSORBENTE) Y LA FIRMA "J. FLEISCHMAN & CIA." SOCIEDAD ANONIMA (COMO ABSORBIDA).- MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA FIRMA "ITTI" SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO.- ESCRITURA NUMERO (103) CIENTO TRES: En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los VEINTE Y SIETE días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil veintidós, ante mí: **MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE**, Notaria y Escribana Pública, con Registro Notarial N° 637 y Cédula Tributaria Nº 398.035-9, comparecen: Por una parte, los señores **CESAR MANUEL ASTIGARRAGA LAMBARE**, casado, con C.I.N° 3.807.117 y **DIANA LETICIA MONGELOS GONZALEZ**, casada, con C.I.N° 3.490.272, ambos domiciliados a los efectos de este acto en Torres del Paseo, Torre 3, Piso 11, sito en la Avda. Santa Teresa entre Avda. Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado, de esta Capital; y por otra, los señores **GUILLERMO VAZQUEZ MUNIAGURRIA**, soltero, con C.I.Nº 3.799.529 y **OSCAR LUIS URDAPILLETA GARCIA**, casado, con C.I.Nº 1.495.964, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la calle Tte.Nicolas Cazenave y Tte.Victor Valdez, de esta Capital; todos paraguayos, mayores de edad, hábiles, cumplieron con las leyes de carácter personal, de que doy fe.- **INTERVENCION:** A- Los señores **CESAR MANUEL ASTIGARRAGA LAMBARE** y **DIANA LETICIA MONGELOS GONZALEZ**, concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de **"ITTI" SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, con Cédula Tributaria Nº 80028355-4, en el carácter de Director Vicepresidente y Directora Titular, respectivamente, conforme consta en

CORTE SUPREMA de JUSTICIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL
Compromiso con la gente

SERIE PJC-2022

ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637

Nº000550595

Es copia fiel de documento que tengo a la vista.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ACUERDO DEFINITIVO DE FUSION POR ABSORCION: CELEBRADO ENTRE LA FIRMA "ITTI" SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO (COMO ABSORBENTE) Y LA FIRMA "J. FLEISCHMAN & CIA." SOCIEDAD ANONIMA (COMO ABSORBIDA).- MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA FIRMA "ITTI" SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO.- ESCRITURA NUMERO (103) CIENTO TRES: En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los VEINTE Y SIETE días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil veintidós, ante mí: **MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE**, Notaria y Escribana Pública, con Registro Notarial N° 637 y Cédula Tributaria Nº 398.035-9, comparecen: Por una parte, los señores **CESAR MANUEL ASTIGARRAGA LAMBARE**, casado, con C.I.N° 3.807.117 y **DIANA LETICIA MONGELOS GONZALEZ**, casada, con C.I.N° 3.490.272, ambos domiciliados a los efectos de este acto en Torres del Paseo, Torre 3, Piso 11, sito en la Avda. Santa Teresa entre Avda. Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado, de esta Capital; y por otra, los señores **GUILLERMO VAZQUEZ MUNIAGURRIA**, soltero, con C.I.Nº 3.799.529 y **OSCAR LUIS URDAPILLETA GARCIA**, casado, con C.I.Nº 1.495.964, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la calle Tte.Nicolas Cazenave y Tte.Víctor Valdez, de esta Capital; todos paraguayos, mayores de edad, hábiles, cumplieron con las leyes de carácter personal, de que doy fe.- **INTERVENCION: A-** Los señores **CESAR MANUEL ASTIGARRAGA LAMBARE** y **DIANA LETICIA MONGELOS GONZALEZ**, concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de **"ITTI" SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, con Cédula Tributaria Nº 80028355-4, en el carácter de Director Vicepresidente y Directora Titular, respectivamente, conforme consta en

Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste.

OSCAR DOLDAN LINIERES
ESCRIBANO PÚBLICO
REG. Nº 624
Av. Sta. Teresa 2106 Torre
TELEFAX: 490.830 Cel.: 09-
oscardoldan@tigo.
Asunción - Paraguay

el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 24, de fecha 30 de marzo de 2022, por dejo agregado a este protocolo, a la que me remitiré en caso necesario. Dicha sociedad fue constituida originalmente bajo la denominación de **IT CONSULTORES TECNOLOGIA Y ORGANIZACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por escritura pública Nº 49, de fecha 13 de setiembre de 2004, pasada ante la Escribana Pública Nelly Antoliana Coronel Samudio, en donde constan su denominación, dirección, administración, capital social y demás circunstancias legales de su funcionamiento, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral.de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 706, Serie "F" y al folio 6980 y sgtes., el 14 de octubre de 2004 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1054, Serie "B", folio 11357, Sección Contratos, el 20 de junio de 2003. Por escritura pública Nº 72, de fecha 17 de noviembre de 2006, pasada ante la Escribana Pública Nelly Antoliana Coronel Samudio, fue modificado el contrato social por cesión de cuotas, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 70, Serie "B", folio 674 y sgtes., y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 97, Serie "E", al folio 7493 y sgtes., Sección Contratos, ambas el 13 de febrero de 2007. Por escritura pública Nº 42, de fecha 18 de octubre de 2011, pasada ante la Escribana Pública María Elena Persano Frutos, fue cambiado de denominación pasando a ser **IT CONSULTORES TECNOLOGIA Y ORGANIZACION S.A.**, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 580, folio 4643, Serie "G",

CORTE SUPREMA de JUSTICIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL
Compromiso con la gente
Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste.

SERIE PJC-2022

ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637

MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
Mejico 826 a/ F. R. Moreno
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 637
Teléfono: 4 [illegible]
Asunción - Paraguay

CSJ
REG. Nº 624
Av. Sta. Teresa 2199, Torre 1, 4º Piso
TEL/FAX: 490.880 Cel.: 0981-199 993
Asunción - Paraguay

Nº000550596

el 17 de noviembre de 2011 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 905, Serie "A", folio 7386, Registro de Contratos, el 2 de diciembre de 2011. Por escritura pública Nº 37, de fecha 4 de agosto de 2014, pasada ante la Escribana Pública María Elena Persano Frutos, fue modificado nuevamente los estatutos sociales de la firma **IT CONSULTORES TECNOLOGIA Y ORGANIZACION S.A.**, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 948, folio 10951, Serie "B" y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 554, Serie "A", folio 9176, Serie "A", Registro de Contratos, ambas el 2 de setiembre de 2014. Omito reproducir en este lugar los estatutos sociales de la firma IT CONSULTORES TECNOLOGIA Y ORGANIZACION S.A., y sus modificaciones, por dejar una fotocopia autenticada agregada a la escritura pública Nº 130, de fecha 20 de agosto de 2018, pasada ante mí, la autorizante, obrante al folio 517 y sgtes., del Protocolo de Contratos Comerciales Sección "B", a mi cargo, a la que me remitiré en caso necesario. Por último, por escritura pública Nº 130, de fecha 20 de agosto de 2018, pasada ante mí, la autorizante, fue modificado nuevamente los estatutos sociales de la firma IT CONSULTORES TECNOLOGIA Y ORGANIZACION S.A., de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica Nº 15.425, Serie Comercial, bajo el Nº 1, folio 1 y en el Registro Público de Comercio, Matrícula Comercial Nº 15.698, Serie Comercial, bajo el Nº 01, folio 1-12 y sgtes., ambas el 26 de setiembre de 2018. Por escritura pública Nº 9, de fecha 27 de enero de 2021, pasada ante mí, la autorizante, obrante

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste.

OSCAR DOLDAN LIVIERES
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 624
Av. Sta. Teresa 2106, Torre 1, 4º Piso
TEL/FAX: 490.880 Cel.: 0981-196 503
oscardoldan@tigo.com.py
Asunción - Paraguay

al folio 44 y sgtes., del Protocolo de Contratos Comerciales Sección "A", a mi cargo, la empresa cambió de denominación y pasó a llamarse "**ITTI**" **SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica Nº 15.425, Serie Comercial, bajo el Nº 2, folio 13 y en el Registro Público de Comercio, Matrícula Comercial Nº 15.698, Serie Comercial, bajo el Nº 002, folio 013, ambas el 12 de febrero de 2021. Por escritura pública Nº 123, de fecha 2 de setiembre de 2021, pasada ante mí, la autorizante, obrante al folio 539 y sgtes., del Protocolo de Contratos Comerciales Sección "A" a mi cargo, fueron emitidas las acciones de la firma ITTI S.A.E.C.A., de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Comercio, Matrícula Jurídica Nº 15.698, Serie Comercial, bajo el Nº 3, folio 14-27, el 14 de enero de 2022. **B-Los** Señores **Guillermo Vázquez Muniagurria y Oscar Luis Urdapilleta Garcia,** concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "**J. FLEISCHMAN Y CIA**" **SOCIEDAD ANONIMA**, con Cédula Tributaria Nº 80001490-1, en su carácter de Presidente y Director Titular, respectivamente, conforme consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 3, de fecha 30 de abril de 2022, que dejo agregado a este protocolo, al que me remitiré en caso necesario. Dicha sociedad fue constituida por escritura pública Nº 2, de fecha 6 de enero de 1989, pasada ante el Escribano Público Vicente Gadea(h), bajo la denominación de COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en donde constan su denominación,

Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste.

CORTE SUPREMA de JUSTICIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

SERIE PJC-2022

ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637

MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
Edificio 926 c/ F. R.
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 637
Telefax: 449
Asunción - Paraguay

OSCAR VIVIERA
ESCRIBANO PUBLICO
Comprometidos con la gente
Asunción - Paraguay

Nº 000550597

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

dirección, administración, capital sociales y demás circunstancias legales de su funcionamiento, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 10, folio 39 y sgtes., Serie "A", Sección Contratos, el 18 de enero de 1989. Posteriormente la sociedad sufrió algunas modificaciones: 1) Por escritura pública Nº 38, de fecha 4 de abril de 1990, pasada ante el Escribano Público Roberto W. Escobar G., por cesión de cuotas y cambio de denominación por "J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L., de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 432, folio 1.754 y sgtes., Sección Contratos, Serie "A", el 11 de mayo de 1990; 2) Por escritura pública Nº 14, de fecha 7 de agosto de 1997, pasada ante el Escribano Público Roberto W. Escobar, fue excluido el socio Javier E. Martín Delgado, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 447, Serie "B", folio 4126 y sgtes., Sección Contratos, el 27 de agosto de 1997 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 251, folio 2207 y sgtes., Serie "B", el 11 de abril de 2001; 3) Por escritura pública Nº 83, de fecha 17 de octubre de 1997, pasada ante el Escribano Público Roberto W. Escobar, por aumento de capital, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 815, Serie "B", al folio 7118 y sgtes., Sección Contratos, el 25 de octubre de 1997 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 252, folio 2217 y sgtes., Serie "B", el 11 de abril de 2001; 4) Por escritura pública Nº 1, de fecha 13 de

Es copia fiel de documento
que tengo a la vista. Conste.

enero de 2003, pasada ante el Escribano Público Roberto W. Escobar, fue modificado por aumento de capital, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 03, folio 15 y sgtes., el 3 de enero de 2003 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 80, Serie "A", folio 816 y sgts., Sección Contratos, el 14 de febrero de 2003; 5) Por escritura pública Nº 34, de fecha 7 de mayo de 2007, pasada ante la Escribana Pública Marina Galeano Suarez, fueron modificados nuevamente los estatutos sociales, referente a la Dirección y Administración, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 147, folio 1681 y sgtes., Serie "A" y el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 317, Serie "D", folio 3650 y sgtes., Sección Contratos, ambas el 30 de mayo de 2007; 6) Por escritura pública Nº 52, de fecha 4 de noviembre de 2013, pasada ante la Escribana Pública Marina Galeano Suarez, fue modificada la Cláusula 3º del contrato social, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 1270, folio 13.243 y sgtes., Serie "E" y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 323, Serie "E" y al folio 3444 y sgtes., Sección Contratos, ambas el 18 de noviembre de 2013; 7) Por escritura pública Nº 570, de fecha 5 de julio de 2017, pasada ante el Escribano Público Luis E. Peroni, fueron modificados los estatutos sociales por aumento de capital, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, en la Matricula Jurídica Nº

CORTE SUPREMA de JUSTICIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL
Compromiso con la gente
Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste.
SERIE PJC-2022
ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637
N° 000850598
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

10.530, Serie Comercial, bajo el Nº 1, folio 1, el 1 de agosto de 2017 y en el Registro Público de Comercio, Matrícula Comercial Nº 10.791, Serie Comercial, bajo el Nº 01, folio 01-09, el 1 de agosto de 2017; y 8) Por último por escritura pública Nº 260, de fecha 4 de junio de 2021, pasada ante el Escribano Público Luis Enrique Peroni, fue modificado por cambio de denominación pasando a ser **J.FLEISCHMAN Y CIA S.A.**, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica Nº 10.530, Serie Comercial, bajo el Nº 2, folio 13 y en el Registro Público de Comercio, Matrícula Comercial Nº 10.791, Serie Comercial, bajo el Nº 2, folio 13 y sgtes., ambas el 7 de julio de 2021. Omito reproducir en este lugar los estatutos sociales de la firma J. Fleischman y Cia S.A., y sus modificaciones, por dejar una fotocopia autenticada agregada a la escritura pública Nº 16, de fecha 21 de febrero de 2022, pasada ante mí, la autorizante, obrante al folio 64 y sgtes., del Protocolo de Contratos Civiles Sección "B", a mi cargo, a la que me remitiré en caso necesario. **HECHAS** las aclaraciones que anteceden, seguidamente los señores **César Manuel Astigarraga Lambare y Diana Leticia Mongelos González,** en nombre y representación de la Firma **"ITTI" S.A.E.C.A.**, y los señores **Guillermo Vázquez Muniagurria** y **Oscar Luis Urdapilleta Garcia,** en nombre y representación de la Firma **"J. FLEISCHMAN & CIA." S.A., DICEN:** Que, por resoluciones de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas en fechas 21 de febrero de 2022, las entidades que representan han manifestado su intención común de proceder a la celebración de un Compromiso Previo de Fusión por Absorción.- Que en

Es copia fiel de documento
que tengo a la vista. Conste.

OSCAR DOLDAN LIVIERES
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 624
Av. Sta. Teresa 2106, Torre 1, 4° Piso
TELIFAX. 490.880 Cel. 0981-190 503
Asunción - Paraguay

fecha 4 de marzo de 2022, sus representados han suscripto un "COMPROMISO PREVIO DE FUSION" y llevaron adelante las negociaciones para la fusión de las dos Sociedades mediante la absorción de la Firma "J. FLEISCHMAN & CIA." S.A., por parte de la firma "ITTI" S.A.E.C.A.- Que, por resoluciones adoptadas por Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas N° 25, celebrada en fecha 8 de junio de 2022, las entidades "ITTI" S.A.E.C.A. y "J. FLEISCHMAN & CIA." S.A., aprobaron el Acuerdo Definitivo de Fusión y autorizaron a sus respectivos Directores a continuar con los trámites requeridos para la efectiva formalización de la fusión por absorción y para la suscripción de todos los documentos y realización de todos los actos y gestiones necesarios para el efecto, cuyas Actas me exhiben en este acto y copiadas dicen: **A-) "ITTI" S.A.E.C.A.: ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 23.-** En la ciudad de Asunción, a los 21 días del mes de febrero de 2.022, en la sede social sito en la Avda. Santa Teresa 2.106 entre Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado, Torres del Paseo, Torre 1, piso 7, de la ciudad de Asunción, se reúnen en Asamblea Extraordinaria (la "Asamblea") convocada por el Directorio de acuerdo con los Estatutos Sociales, se reúnen los accionistas de **ITTI S.A.E.C.A.**, cuya nómina es consignada en el Libro de "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales". Acto seguido se realiza el cómputo de las acciones y de los accionistas presentes, resultando como sigue: (i) **Grupo Vázquez S.A.E.**, con 32.086 acciones, que representan 32.086 votos; (ii) **Business and Financial Group S.A.**, con 2.850 acciones que representan 2.850 votos, y; (iii) **Jack Samy Fleischman Benathan** con 15.064 acciones que representan 15.064

CORTE SUPREMA de JUSTICIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL
Es copia fiel del documento que tengo a la vista. Conste.
Compromiso con la gente
SERIE PJC-2022
ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637
MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
Méjico 826 c/ F. R.
ESCRIBANA PÚBLICA
Reg. N° 637
Telefax
Asunción
Nº000550599

votos, configurando el quórum requerido de conformidad con los Estatutos Sociales siendo las 10:00 horas, se constituye la Asamblea en primera convocatoria para considerar el orden del día conforme a la publicación realizada en el diario La Nación.- El señor Miguel Vázquez en representación de Grupo Vázquez S.A.E. da por iniciada la reunión y mociona llamar a cuarto intermedio por no menos de doce (12) días a fin de subsanar la falta de comunicación de la realización de la presente asamblea a la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Valores de Asunción, al tiempo de instruir al Directorio de ITTI S.A.E.C.A. a que proceda a hacer esa comunicación de inmediato. - Puesta la moción a consideración de los señores Accionistas, la misma es aprobada por unanimidad y se llama la presente asamblea a un cuarto intermedio hasta el **viernes 04 de marzo de 2.022, a las 10:00 y 11:00 horas** en primera y segunda convocatoria respectivamente, de conformidad a lo establecido en el artículo 1.094 del Código Civil Paraguayo, fecha en la cual se reanudará la presente Asamblea Extraordinaria. No habiendo otros asuntos que tratar, se da por interrumpida la Asamblea Extraordinaria de Accionistas hasta tanto sea reanudado el cuarto intermedio dispuesto, siendo 12:00 horas. Firmado: **Federico Miguel Vázquez Villasanti.** Representante de Grupo Vázquez S.A.E.- **Carlos Lorenzo Codas Zavala.** Apoderado de Business and Financial Group S.A.- **Jack Samy Fleischman Benathan.** Accionista.- **ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Nº 23.**- En la ciudad de Asunción, a los 04 días del mes de marzo de 2.022, en la sede social sito en la Avda. Santa Teresa 2.106 entre Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado, Torres del Paseo, Torre 1, Piso 7, de la ciudad de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste.

OSCAR DOLDAN LIVIERES
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 624
Av. Sta. Teresa 2106, Torre 1, 4º Piso
TEL/FAX: 490.880 Cel.: 0981-196 503
oscardoldan@tigo.com.py
ASUNCION - PARAGUAY

Asunción, se reanuda la Asamblea Extraordinaria (la "Asamblea") que llamó a un cuarto intermedio en fecha 21 de febrero de 2.022 y, se reúnen los accionistas de **ITTI S.A.E.C.A.**, cuya nómina está consignada en el Libro de "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales". Acto seguido se realiza el cómputo de las acciones y de los accionistas presentes, resultando como sigue: (I) **Grupo Vázquez S.A.E.**, con 32.086 acciones, que representan 32.086 votos; (II) **Business and Financial Group S.A.**, con 2.850 acciones que representan 2.850 votos, y; (III) **Jack Samy Fleischman Benathan** con 15.064 acciones que representan 15.064 votos, configurando el quórum requerido de conformidad con los Estatutos Sociales siendo las 10:00 horas, se reanuda la Asamblea en primera convocatoria para considerar el orden del día conforme a la publicación realizada en el diario La Nación.- El señor Miguel Vázquez en representación de Grupo Vázquez S.A.E. da continuidad a la Asamblea General Extraordinaria del 21 de febrero de 2.022, levantando el cuarto intermedio resuelto en esa fecha y teniendo por iniciada la reunión expresando que la Asamblea tiene por objeto principal analizar la posibilidad y decidir sobre la viabilidad o conveniencia de la fusión por absorción, en la cual la sociedad **ITTI S.A.E.C.A.**, absorberá a la sociedad **J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A.**, y por la cual se transferirá la universalidad del patrimonio de aquella. Por tanto, se pone a consideración solamente la pertinencia o no del inicio de las gestiones tendientes a la fusión y aclara que aún no se votará respecto a la concreción de la fusión, la cual será puesta a consideración en la próxima asamblea extraordinaria, en conformidad a

Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste.

CORTE SUPREMA de JUSTICIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

SERIE PJC-2022

ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637

Nº 000550600

los procedimientos establecidos en la normativa vigente.- **1) Designación del Presidente y Secretario de Asamblea.** Es elegido para presidir la Asamblea el señor Federico Miguel Vázquez Villasanti quien concurre como representante de Grupo Vázquez S.A.E., y es elegido como secretario el señor Carlos Codas Zavala quien concurre en su carácter de apoderado de Business and Financial Group S.A. A continuación, se pasa a tratar el segundo tema del orden del día. **2) Aprobación del Compromiso Previo de Fusión por absorción por parte de ITTI S.A.E.C.A., en carácter de absorbente y J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A., en su carácter de absorbida, y del Balance Especial de Fusión.**- Se concede el uso de la palabra a Miguel Vázquez quien informa que, en el marco de las negociaciones llevadas a cabo con **J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A.**, se ha decidido reorganizar la estructura social de las sociedades mediante una fusión por absorción, en la cual la sociedad **ITTI S.A.E.C.A.**, absorberá a la sociedad **J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A.** Reitera que este proceso es a objeto de iniciar las negociaciones en el marco de la fusión, la cual será aprobada a través de la segunda asamblea de accionistas. A este respecto, manifiesta que **ITTI S.A.E.C.A.**, ha evaluado y elaborado, junto con **J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A.**, los términos y condiciones de la fusión por absorción. Seguidamente, Miguel Vázquez expone sobre los objetivos de la fusión: a) Aumentar la eficiencia de costes y el rendimiento de los beneficios. b) Disminución de riesgos financieros. Cede el uso de la palabra a Oscar Urdapilleta, quien realiza la presentación de **J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A.**, y expone respecto a la trayectoria y desarrollo de negocios de la firma, así como de las

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es copia fiel de documento
que tengo a la vista. Conste.

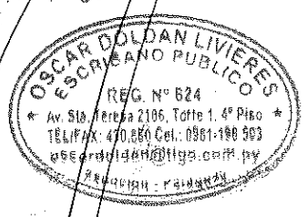

ventajas de la unificación de productos con **ITTI S.A.E.C.A.**, a través de la fusión. Se le concede la palabra a Miguel Vázquez y éste desarrolla la plana directiva y estructura organizacional de **ITTI S.A.E.C.A.** Luego, expone sobre los productos y servicios complementarios post fusión que podría desarrollarse con **J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A.** Sigue resaltando los números estimativos de lo que sería **ITTI S.A.E.C.A.**, post-fusión en cuanto a clientes, accionistas, patrimonio, activos contables, historia y otros factores, poniendo a consideración y detallando el balance y los estados financieros de **ITTI S.A.E.C.A.**, con corte 31 de diciembre del año 2021, presentado a los efectos de la fusión, y que fuera puesto a disposición de los accionistas con la debida antelación. Se deja constancia que los accionistas recibieron toda la información necesaria y documentos con la debida anticipación para la toma de decisiones y se pone a conocimiento los próximos pasos para finalizar la fusión y los derechos de los accionistas para usufructuar inclusive el derecho de receso. Con base a lo expuesto, se pone a consideración de los accionistas la aprobación del Compromiso Previo de Fusión por absorción por parte de **ITTI S.A.E.C.A.**, en carácter de absorbente, y **J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A.**, en su carácter de absorbida, y del Balance Especial de Fusión. Se pasa a la votación y conforme al cómputo de los votos de los accionistas presentes, se aprueba por unanimidad sin abstenciones ni reservas el Compromiso Previo de Fusión por absorción por parte de **ITTI S.A.E.C.A.**, en carácter de absorbente y, **J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A.**, en su carácter de absorbida, y el Balance Especial de Fusión, con corte 31 de diciembre de 2021. El Presidente de Asamblea manifiesta que en

CORTE SUPREMA de JUSTICIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL
SERIE PJC-2022
ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637
Es copia fiel del documento que tengo a la vista. Conste.
Compromiso con la gente
Nº 000550601

cumplimiento a lo establecido en el artículo 1193 del Código Civil y la normativa concordante, el Balance Especial de Fusión será puesto a disposición de los accionistas y acreedores sociales por todo el término pactado en la ley, tras lo cual se procederá a la firma del Compromiso Previo de Fusión. 3) **Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea de conformidad con el artículo 1.096 del Código Civil.-** Finalmente, se pasa a considerar el último punto del orden del día y son designados los accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario de Asamblea. No habiendo otros asuntos que tratar se da por terminada la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, siendo 11.30 horas. Firmado: **Federico Miguel Vázquez Villasanti.** Representante de Grupo Vázquez S.A.E.- **Carlos Lorenzo Codas Zavala.** Apoderado de Business and Financial Group S.A.- **Jack Samy Fleischman Benathan.** Accionista.-- **B) ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Nº 2.-** En la ciudad de Asunción, a los 21 días del mes de Febrero de 2.022, en la sede social, se reúnen en Asamblea Extraordinaria (la "Asamblea") convocada por Directorio de acuerdo con los Estatutos Sociales, los accionistas **de J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A.**, cuya nómina es consignada en el Libro de "Depósito de Accionista y Registros de Asistencia a Asamblea General" Acto seguido se realiza el cómputo de las acciones y de los accionistas presentes, resultando como sigue: (I) **ITTI S.A.E.C.A.**, con 58.799 acciones, que representa 58.799 votos, (II) **Grupo Vázquez S.A.E.**, con 61.200 acciones, que representan 61.200 votos; y (III) **Federico Miguel Vázquez Villasanti**, con 1 acción que representa 1 votos, configurando el quórum requerido de conformidad con los

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste.

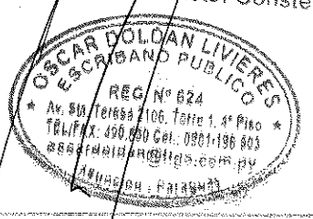

Estatutos Sociales siendo las 15:00 horas, se constituye la Asamblea en primera convocatoria para considerar el orden del día, conforme a la publicación realizada en el diario La Nación.- El señor Miguel Almada, representante de ITTI S.A.E.C.A., da por iniciada la Asamblea tiene por objeto principal analizar la posibilidad y decidir sobre la viabilidad o conveniencia de la fusión por absorción, en la cual la sociedad **ITTI S.A.E.C.A.**, absorberá a la sociedad **J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A.**, y por la cual se transferirá la universalidad del patrimonio de esta. Por tanto, se pone a consideración solamente la pertinencia o no del inicio de las gestiones tendientes a la fusión y aclara que aún no se votará respecto a la concreción de la fusión, la cual será puesta a consideración en la próxima asamblea extraordinaria, en conformidad a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.- **1) Designación del Presidente y Secretario de Asamblea.** Es elegido para presidir la Asamblea el señor Miguel Almada, y es elegido como secretario el señor Enrique Vera quien concurre en su carácter de representante de Grupo Vázquez S.A.E.- A continuación, se pasa a tratar el segundo tema del orden del día. **2) Aprobación del Compromiso Previo de Fusión por absorción por parte de ITTI S.A.E.C.A., en carácter de absorbente y J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A., en su carácter de absorbida, y del Balance Especial de Fusión.**- Se concede el uso de la palabra a Miguel Almada quien informa que, en el marco de las negociaciones llevadas a cabo con **ITTI S.A.E.C.A.**, se ha decidido reorganizar la estructura social de las sociedades mediante una fusión por absorción, en la cual la sociedad **ITTI S.A.E.C.A.**, absorberá a nuestra sociedad. Reitera que este proceso

CORTE SUPREMA de JUSTICIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL
Es copia fiel del documento que tengo a la vista. Conste.
Compromiso con la gente
SERIE PJC-2022
ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637
Nº000550602
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

es a objeto de iniciar las negociaciones en el marco de la fusión, la cual será aprobada a través de la segunda asamblea de accionistas. A este respecto, manifiesta que **J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A.**, ha evaluado y elaborado, junto con **ITTI S.A.E.C.A.**, los términos y condiciones de la fusión por absorción. Seguidamente, Miguel Almada expone sobre los objetivos de la fusión: a) Aumentar la eficiencia de costes y el rendimiento de los beneficios. b) Disminución de riesgos financieros. Cede el uso de la palabra a Guillermo Vázquez Muniagurria, presidente de ITTI S.A.E.C.A., quien realiza la presentación de **J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A.**, y expone respecto a la trayectoria y desarrollo de negocios de la firma, así como de las ventajas de la unificación de productos con **ITTI S.A.E.C.A.** a través de la fusión. Continua Guillermo Vázquez Muniagurria y éste desarrolla la plana directiva y estructura organizacional de **ITTI S.A.E.C.A.** Luego, expone sobre los productos y servicios complementarios post fusión que podría desarrollarse con **J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A.** Sigue resaltando los números estimativos de lo que sería **ITTI S.A.E.C.A.** post-fusión en cuanto a clientes, accionistas, patrimonio, activos contables, historia y otros factores, poniendo a consideración y detallando el balance y los estados financieros de **ITTI S.A.E.C.A.** con corte 31 de diciembre del año 2021, presentado a los efectos de la fusión, y que fuera puesto a disposición de los accionistas con la debida antelación. Se deja constancia que los accionistas recibieron toda la información necesaria y documentos con la debida anticipación para la toma de decisiones y se pone a conocimiento los próximos pasos para finalizar la fusión y los derechos de los

Es copia fiel de documento
que tengo a la vista. Conste.

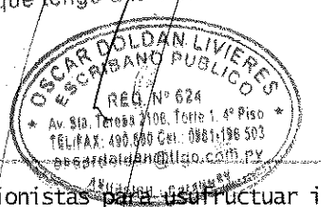

accionistas para usufructuar inclusive el derecho de receso. Con base a lo expuesto, se pone a consideración de los accionistas de **J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A.,** la aprobación del Compromiso Previo de Fusión por absorción por parte de **ITTI S.A.E.C.A.,** en carácter de absorbente, y **J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A.,** en su carácter de absorbida, y del Balance Especial de Fusión. Se pasa a la votación y conforme al cómputo de los votos de los accionistas presentes, se aprueba por unanimidad sin abstenciones ni reservas el Compromiso Previo de Fusión por absorción por parte de **ITTI S.A.E.C.A.,** en carácter de absorbente y, **J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A.,** en su carácter de absorbida, y el Balance Especial de Fusión, con corte 31 de diciembre de 2021. El Presidente de Asamblea manifiesta que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1193 del Código Civil y la normativa concordante, el Balance Especial de Fusión será puesto a disposición de los accionistas y acreedores sociales por todo el término pactado en la ley, tras lo cual se procederá a la firma del Compromiso Previo de Fusión. **3) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea de conformidad con el artículo 1.096 del Código Civil.**-Finalmente, se pasa a considerar el último punto del orden del día y son designados los accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario de Asamblea. No habiendo otros asuntos que tratar se da por terminada la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, siendo 16.30 horas. Firmado: **Miguel Almada.**- Presidente de Asamblea. Representante de ITTI S.A.E.C.A.- **Enrique Vera**.- Secretario de Asamblea.-Representante de Grupo Vázquez S.A.E.- **Federico Miguel Vázquez Villasanti.** Accionista.-**C) ACTA DE**

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste.
Compromiso con la gente

SERIE PJC-2022

ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637

MARIA TERESA LOPEZ ABAROA
Mújico 826 c/ F. R. Alfonso
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 6...
Telefax: 449...
Asunción - Paraguay

OSCAR DOLDAN LIVERES
Gral. Santa Teresa 2106, Torre 1, 4° Piso
TEL/FAX: 496 930 Cel. 0981-196 503
oscardoldan@hgo.com.py
Asunción - Paraguay

N° 000550603

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 25.- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de junio de 2.022, en la sede social sito en la Avda. Santa Teresa 2.106 entre Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado, Torres del Paseo, Torre 3, Piso 11 de la ciudad de Asunción, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria (la "Asamblea") convocada por el Directorio de acuerdo con los Estatutos Sociales, los accionistas de **ITTI S.A.E.C.A.**, cuya nómina es consignada en el Libro de "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales". Acto seguido se realiza el cómputo de las acciones y de los accionistas presentes, resultando como sigue: **Nro.** 1.- **Accionista**: Grupo Vázquez S.A.E..- **Representante**: Miguel Vázquez.- **ISIN**: PYITI01V2403.- **Clase**: OVS.- **Serie**: -.- **Cantidad de Acciones**: 1.400.- **Can. Total de Votos**: 1.400.- **Monto Gs.** 1.400.0000.000.- **% Partic. En Capital**: 2.80%.- **Nro.** 2.- **Accionista**: Businenn & Financial Grupo S.A..- **Representante**: Hugo Martínez.- **ISIN**: PYITI01V2403.- **Clase**: OVS.- **Serie**: -.- **Cantidad de Acciones**: 2.850.- **Can. Total de Votos**: 2.850.- **Monto Gs.** 2.850.0000.000.- **% Partic. En Capital**: 5.70%.- **Nro.** 3.- **Accionista**: Grupo Vázquez S.A.E..- **Representante**: Miguel Vázquez.- **ISIN**: PYITI01V2403.- **Clase**: OVS.- **Serie**: -.- **Cantidad de Acciones**: 5.750.- **Can. Total de Votos**: 5.750.- **Monto Gs.** 5.750.0000.000.- **% Partic. En Capital**: 11,50%.- **Nro.** 4.- **Accionista**: Grupo Vázquez S.A.E..- **Representante**: Miguel Vázquez.- **ISIN**: PYITI01V2411.- **Clase**: OVM.- **Serie**: -.- **Cantidad de Acciones**: 18.600.- **Can. Total de Votos**: 18.600.- **Monto Gs.** 18.600.0000.000.- **% Partic. En Capital**: 37,20%.- **Nro.** 5.- **Accionista**: Grupo Vázquez S.A.E..- **Representante**: Miguel Vázquez.- **ISIN**:

Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste.

OSCAR DOLDAN LIVIERES
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 624
Av. Sta. Teresa 2106, Torre 1, 4º Piso
TEL/FAX: 490.880 Cel.: 0981-198 503
oscardoldan@tigo.com.py
Asunción - Paraguay

PYITI01V2411.- **Clase:** OVM.- **Serie:** -.- **Cantidad de Acciones:** 1.400.- **Can. Total de Votos:** 1.400.- **Monto Gs.** 1.400.0000.000.- **% Partic. En Capital:** 2,80%.- **Nro.** 6.- **Accionista:** Grupo Vázquez S.A.E..- **Representante:** Miguel Vázquez.- **ISIN:** PYITI01V2429.- **Clase:** Preferida.- **Serie:** A.- **Cantidad de Acciones:** 2.793.- **Can. Total de Votos:** 0.- **Monto Gs.** 2.793.0000.000.- **% Partic. En Capital:** 5,59%.- %.- **Nro.** 7.- **Accionista:** Grupo Vázquez S.A.E..- **Representante:** Miguel Vázquez.- **ISIN:** PYITI01V2429.- **Clase:** Preferida.- **Serie:** A.- **Cantidad de Acciones:** 2.143.- **Can. Total de Votos:** 0.- **Monto Gs.** 2.143.0000.000.- **% Partic. En Capital:** 4,29%. %.- **Nro.** 8.- **Accionista:** Jack Samy Fleischamn Benathan.- **Representante:** - .- **ISIN:** PYITI01V2429.- **Clase:** Preferida.- **Serie:** A.- **Cantidad de Acciones:** 15.064.- **Can. Total de Votos:** 0.- **Monto Gs.** 15.064.0000.000.- **% Partic. En Capital:** 30,13%.- Configurando el quórum requerido de conformidad con los Estatutos Sociales, siendo las 10:00 horas, se constituyen los accionistas en Asamblea General Extraordinaria en 1ª convocatoria para considerar el orden del día conforme a las publicaciones realizadas en el Diario La Nación. Toma la palabra, Guillermo Vázquez, Presidente de la Sociedad (en adelante Presidente de la Sociedad) y da por iniciada la reunión, expresando que la Asamblea tiene por objeto principal decidir sobre la viabilidad o conveniencia de la fusión por absorción, en la cual la Sociedad absorberá a la sociedad **J. Fleischman & Cía. S.A.**, y por la cual se transferirá la universalidad del patrimonio de esta. Por tanto, se pondrá ya a consideración de los señores accionistas la concreción de la fusión. Dicho esto, se pasa a considerar el primer punto del orden del día: **1) Designación de**

Es copia fiel del documento que tengo a la vista. Conste.

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

SERIE PJC-2022

ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637

Nº000550604

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Presidente y Secretario de Asamblea. Los accionistas designan de forma unánime al señor Federico Miguel Vázquez Villasanti, representante de Grupo Vázquez S.A.E., como Presidente de la Asamblea (en adelante Presidente de la Asamblea) y al señor Hugo Martinez, representante de Business & Financial Group S.A., como Secretario de la Asamblea (en adelante Secretario de la Asamblea). A continuación, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día. **2) Consideración del perfeccionamiento definitivo de la fusión por absorción por parte de ITTI S.A.E.C.A., en carácter de absorbente, y de J. FLEISCHMAN y CIA S.A., en carácter de absorbida.** Toma la palabra el Presidente de Asamblea y expone que en fecha 21 de febrero de 2.022, conforme obra en el acta de Asamblea General Extraordinaria N° 24, los accionistas consideraron y aprobaron el compromiso previo de fusión por absorción por parte de la Sociedad en carácter de absorbente, y **J. Fleischman & Cía. S.A.**, en carácter de absorbida, así como el Balance Especial de Fusión. En dicho acto, los accionistas tomaron conocimiento del compromiso que sería suscripto por la Sociedad, estando conformes con los términos expuestos. Con posterioridad a dicho acto, en fecha 12 de abril de 2.022, la Sociedad y **J. Fleischman & Cía. S.A.**, firmaron el compromiso previo de fusión. A la fecha, las condiciones están dadas para avanzar con la fusión por absorción que potenciará el crecimiento de la Sociedad gracias a su nuevo integrante y las nuevas líneas de negocios. Finaliza mocionando la aprobación de la fusión por absorción por parte de la Sociedad, en carácter de absorbente, y **J. Fleischman & Cía. S.A.**, en carácter de absorbida. La aprobación de la fusión traerá aparejada la modificación

Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste.

OSCAR DOLDAN LIVIERES
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 624
Sta. Teresa 2106, Torre 1, 4º Piso
TEL/FAX: 490.880 Cel.: 0961-198 503
escdoldan@ligo.com.py
ASUNCION - PARAGUAY

de estatutos de la Sociedad a modo de adaptar el mismo a la nueva realidad económica y corporativa de la misma. Pone a consideración de todos los presentes el borrador de Estatutos Sociales de la Sociedad, transcripto en el **Anexo III**. Se pone a consideración la moción de los accionistas y se pasa a la votación, la cual resulta aprobada por unanimidad. **3) Consideración del Acuerdo Definitivo de Fusión por absorción de ITTI S.A.E.C.A., en carácter de absorbente y de J. FLEISCHMAN y CIA S.A., en carácter de absorbida., y de los Balances Definitivos de Fusión, de ITTI S.A.E.C.A., por un lado, y consolidado con J. FLEISCHMAN y CIA S.A., por otro.**- En uso de la palabra, el Presidente de la Asamblea hace lectura del tercer punto del orden del día y pone a consideración de todos los presentes (I) el Balance Definitivo y Consolidado de fusión, transcripto en el **Anexo I**, con fecha de corte al 31 de marzo de 2.022; (II) el Acuerdo Definitivo de Fusión por absorción, transcripto en el **Anexo II**, y: (III) los Estatutos Sociales modificados de resultas de la fusión encaminada.- Sigue manifestando que la documentación mencionada anteriormente, así como toda la información y documentos necesarios relacionados con la fusión, fueron recibidos por todos los accionistas, no existiendo terceros acreedores que se hayan opuesto a la fusión en el plazo de ley, ni accionistas que hayan deducido su derecho de receso, mocionando la aprobación del Acuerdo Definitivo de Fusión por absorción entre la Sociedad y **J. Fleischman & Cia. S.A.**, el Balance Definitivo y Consolidado de fusión, así como los nuevos Estatutos Sociales de la Sociedad ex post fusión. Puesta a consideración la moción del señor

CORTE SUPREMA de JUSTICIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL
Es copia fiel con el documento que tengo a la vista. Conste.
SERIE PJC-2022
ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637
Nº000550605

Presidente de la Asamblea, la misma resulta aprobada por unanimidad. 4) **Autorización al/los Director/es o Apoderado/s para suscribir el Acuerdo Definitivo de Fusión por absorción, y para otorgar la escritura pública que instrumente la misma, así como para adoptar todas las decisiones que fueren necesarias para la inscripción de la fusión por absorción en los registros públicos.** Toma la palabra el Presidente de la Asamblea y mociona se autorice al Presidente de la Sociedad a suscribir el acuerdo definitivo de fusión por absorción, y para otorgar la escritura pública que instrumente la misma, así como para adoptar todas las decisiones que fueren necesarias para la inscripción de la fusión por absorción en la Dirección General de los Registros Públicos. Puesta la moción a consideración de los accionistas, la misma es aprobada por unanimidad, designando a D. Guillermo Vázquez Muniagurria, como representante de la Sociedad para suscribir el acuerdo definitivo de fusión por absorción, y para otorgar la escritura pública que instrumente la misma, así como para adoptar todas las decisiones que fueren necesarias para la inscripción de la fusión por absorción en la Dirección General de los Registros Públicos. 5) **Disolución y liquidación anticipada por motivo de la fusión por absorción.** Toma la palabra el Presidente de la Sociedad y manifiesta que este punto del orden del día debe quedar desierto, al no ser aplicable para ITTI S.A.E.C.A., al ser la Sociedad absorbente en la fusión aprobada precedentemente. Puesta la moción a consideración de los señores accionistas, la misma es aprobada por unanimidad. **6) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea de conformidad con el Art. 1096 del Código Civil.** Finalmente, se pasa a considerar el último

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste.

OSCAR DOLDAN LIVIERES
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 624
Av. Sta. Teresa 2106 Torre 1, 4º Piso
TEL/FAX: 498.880 Cel.: 0981-498 803
Asunción - Paraguay

punto del orden del día, siendo designados los accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario de Asamblea. Puesta la moción a consideración de los accionistas presentes, la misma es aprobada por unanimidad. No habiendo otros asuntos que tratar se da por terminada la Asamblea anual Extraordinaria de accionistas, siendo 12:00 horas. FIRMADO: **Federico Miguel Vázquez Villasanti.-** Presidente de Asamblea. Representante de Grupo Vázquez S.A.E.- **Hugo Martinez.-** Secretario de Asamblea, Representante de Business and Financial Group S.A.- **Jack Samy Fleischman Benathan.-** Accionista.- **Guillermo Vázquez Muniagurria.-** Presidente de ITTI S.A.E.C.A. Es copia fiel de las Actas que tuve a la vista y en copia dejo agregada a la presente para lo que hubiere lugar a derecho.- **Y los comparecientes, en los caracteres invocados, prosiguen manifestando:** Que, conforme a las resoluciones adoptadas e insertas en las Actas transcriptas precedentemente, por este acto queda formalizado el Acuerdo Definitivo de Fusión entre **"ITTI" S.A.E.C.A.**, como absorbente, y **"J. FLEISCHMAN & CIA." S.A.**, como absorbida, y como consecuencia de ello el Activo y Pasivo de la entidad absorbida se integran al patrimonio de la entidad absorbente, quedando la Firma **"J. FLEISCHMAN & CIA." S.A.**, disuelta sin liquidarse y absorbida por la Firma **"ITTI" S.A.E.C.A**, con motivo de la fusión por absorción formalizada por este acto y conforme a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas **Nº 25**, de fecha 8 de junio de 2022, se modifican íntegramente los Estatutos Sociales de la firma **"ITTI" SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, cuyo nuevo contrato societario se reproduce a continuación: **TITULO**

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste.

SERIE PJC-2022

ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637

N° 000550606

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

I.CONSTITUCION. DOMICILIO.DURACION. Artículo 1°. Denominación: Con la denominación de **ITTI SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO,** queda constituida una sociedad anónima la cual podrá utilizar para sus operaciones comerciales la mencionada denominación o las siglas **"ITTI" S.A.E.C.A.**, la cual se regirá por las disposiciones del presente Estatuto, el Código Civil, la ley del Mercado de Valores y supletoriamente por las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, siendo la continuadora de los negocios y actividades comerciales de **J. FLEISCHMAN & Cía. S.A.**, sin que ITTI S.A.E.C.A., se disuelva ni afecte los derechos y obligaciones existentes; como consecuencia, no se afectan ni se modifican los actos y obligaciones asumidos por la sociedad citada precedentemente, cuyas operaciones, obligaciones, derechos, bienes, autorizaciones, facultades y licencias corresponden ahora a **ITTI SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO. Artículo 2°. Domicilio:** La sociedad establece y fija su domicilio legal en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, pudiendo establecer y/o suprimir sucursales, agencias, depósitos y otras clases de representaciones en todo el país o en el extranjero, las cuales se consideran domiciliadas en el lugar donde se encuentren, para todos los efectos legales pertinentes, siempre que el Directorio lo crea conveniente y así lo resuelva. **Artículo 3°. Duración:** La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, a contar de la fecha de la inscripción en los Registros Públicos pertinentes. Una Asamblea de Accionistas con facultad para hacerlo podrá disponer la anticipada disolución de la Sociedad o ampliar el plazo de duración, de conformidad

Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste.

con las pertinentes disposiciones de la Ley y de estos Estatutos. **TITULO II.- OBJETO DE LA SOCIEDAD. Artículo 4°. Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto principal la elaboración, producción y venta de software, la negociación de equipos informáticos y tecnológicos de todo tipo, así como de sus insumos en general. La realización y venta de prestación de servicios en general, como ser: Asesoría Informática, Auditoria Informática, Análisis de Sistemas Informáticos, Desarrollo de Sistemas Informáticos, Implementación de Sistemas Informáticos, Organización y Métodos, Elaboración de Manuales de Procedimientos y Funciones, Administración de Personal, Servicios de Comunicaciones, Venta de Licencias de Software, Venta de Hardware, así como Gerenciamientos, etc. Asimismo, la sociedad podrá realizar para su negociación toda actividad científica y técnica de nivel universitario, por medio de locaciones, de obra intelectual o de servicios, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, para aconsejar, dictaminar, informar, proponer, recomendar, sugerir, en las ramas técnicas, administrativas y comerciales a todo tipo de personas, sea de existencia física o jurídica, privadas, públicas o mixtas, nacionales o extranjeras, mediante análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, relevamientos. La Sociedad podrá celebrar toda clase de acuerdos, asociarse o consorciarse con otras Sociedades o personas nacionales o extranjeras o internacionales de objetos similares o podrá constituirse como agente, representante o corresponsal de las mismas, como asimismo podrá desarrollar las siguientes actividades mercantiles: **a) COMERCIALES:** Como comprar, vender mercaderías en general, las que se podrán realizar

Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste.

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

SERIE PJC-2022

ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637

Nº000550607

a precio de contado y/o a crédito, como ser, equipos nuevos y/o usados, equipos eléctricos, electrónicos, repuestos y accesorios, o cualquier otro elemento principal supletorio o complementario de los mismos, pudiendo importar, fabricar, distribuir, financiar, restaurar, revender, estas mercaderías y otras en general. Podrá dedicarse a la compraventa de bienes muebles, inmuebles, semovientes, equipos y maquinarias de toda clase, patentes y modelos industriales. Permuta, consignación, importación, exportación, reexportación, tránsito, intermediación y distribución de toda clase de productos y para todo destino, en cualquier etapa de su industrialización, incluso en la de subproductos y desechos, de todo tipo de bienes de cambio; **b) IMPORTACIONES:** Operar en la importación de cualquier producto o mercadería para su producción, comercialización y/o distribución y/o para su reexportación; **c) EXPORTACIONES:** Exportar mercaderías en general en cualquier estado de la materia; **d) INDUSTRIALES:** Industrialización, producción, elaboración y transformación de materias primas y otros productos, subproductos de cualquier ramo industrial; **e) INMOBILIARIAS:** Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, zonas francas en el país o en el extranjero. La realización de loteamientos, urbanizaciones, fraccionamientos y asentamientos de colonizaciones privadas, y todos aquellos actos que autorizan las leyes y reglamentos que rigen la materia; **f) AGRICOLAS:** En todas las especialidades, como producción de especias (algodoneras, cafeteras,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste.

OSCAR DOLDAN LIVIERES
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 624
Av. Sta. Teresa 2106, Torre 1, 4° Piso
TEL./FAX: 490.660 Cel.: 0981-199 503
oscardoldan@tigo.com.py
Asunción - Paraguay

cerealeras, fibrosas, florales, forrajeras, frutícolas, graníferas, hortícolas, oleaginosas, semilleras, tabacaleras, vitivinícolas, yerbateras); **g) AGROPECUARIA:** Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. Establecer estancias para invernadas, y crías de ganado, tambos, y cabañas, hacer toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas; **h) PARTICIPACIONES:** La Sociedad podrá adquirir y/o enajenar participaciones en otras Sociedades y/o entidades con las mismas finalidades y otras finalidades en el país y en el extranjero, así como recibir y conceder créditos y toda clase de negocios financieros. Comprar y vender acciones, debentures, obligaciones y títulos de deuda pública o privada, nacional o extranjera, en el país o en el extranjero; otorgar garantías prendar sus bienes para garantizar obligaciones de Sociedades vinculadas o de terceros; **i) REPRESENTACIONES:** Recibir o dar representaciones, gestiones de negocios, administración de bienes, comisiones o consignaciones de empresas o firmas nacionales y/o extranjeras, comerciales o industriales; **j) TRANSPORTE:** Explotación de toda clase de transporte terrestre, fluvial, marítimo, aéreo o combinado de personas, animales o cosas en general; **k) DE CAPITALIZACION:** Compra, venta, , permuta y toda forma de negociación de toda clase de títulos y valores públicos y privados, participaciones en otras empresas mediante inversiones de capital, formación de JointVentures y toda clase de fusión, absorción o asociación con otras personas físicas o jurídicas del país o del extranjero, dar (con fondos propios) y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas, prendas y otros

Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

derechos reales, suscribir acciones, bonos, obligaciones y toda clase de títulos y papeles de comercio y realizar toda operación de esta índole permitida por las disposiciones legales que rigen la materia; **l) MAQUILA:** Realizar operaciones de maquila en cualquiera de los caracteres y en todas sus formas; **m) SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES:** Prestar, diseñar instalar, operar y explotar cualquier tipo de servicio de telecomunicaciones dentro y fuera del territorio nacional; **n) PRESTACION DE SERVICIOS:** la realización de servicios de tipo tecnológico, administrativo y comercial sin limitación alguna; **o) MINERIA:** Actividad minera en general, citando al solo efecto enunciativo la exploración y explotación de yacimientos mineros propios o ajenos de cualquier clase de substancias concebibles por la ley, celebrar toda clase de negocios mineros, exploración o explotación de toda clase de derechos mineros; **p) HIDROCARBUROS:** Desarrollo de actividades comerciales o industriales correspondientes o relacionadas con la investigación, estudio, exploración, depuración, explotación, refinación, transporte, producción, almacenamiento, distribución y comercialización de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos, sus derivados directos e indirectos y productos, incluyendo también productos petroquímicos, químicos derivados o no de hidrocarburos y combustibles de origen no fósil, biocombustibles y sus componentes, así como la generación de energía eléctrica a partir de hidrocarburos, a cuyo efecto podrá elaborarlos, utilizarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos o exportarlos. La Sociedad podrá adquirir derechos de propiedad intelectual para su uso y explotación comercial o industrial; alquilar, realizar leasing de equipos, enajenar,

Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste.

OSCAR DOLDAN LIVIERES
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 624
Av. Sta. Teresa 2106, Torre 1, 4° Piso
TEL/FAX: 490.000 Cel. 0961-196 503
oscardoldan@tigo.com.py
Asunción - Paraguay

donar, canjear equipos de informática. Efectuar operaciones en bolsa, compraventa de títulos, acciones y otros valores, actuar como agente corresponsal de entidades financieras, cambiarias, compañías de seguros y/o reaseguros; y además cualquier clase de actividades mercantiles o industriales; librar, tomar, endosar, descontar, emitir, vender, negociar de cualquier manera cheques, letras de cambio, giros, facturas, valores, acciones, certificados de inversiones, títulos, pagarés, certificados de depósito y demás papeles de comercio, aceptar y desempeñar toda clase de mandatos, financiar operaciones con o sin garantías, sean hipotecarias y/o prendarias o cualquier otra garantía y administrar bienes de terceros, efectuar y recibir aportes e inversiones con otras o de otras Sociedades, empresas o con particulares, invertir de cualquier manera en ellas y encargarse de su administración y liquidación; realizar gestiones de negocios y administración de bienes, de capitales, y de empresas en general, aceptación de mandatos de cargo de fideicomisos de albaceas; préstamos en moneda nacional y/o extranjera con o sin intereses, financiamiento en general de todo tipo de créditos, quirografarios o garantizados con cualquiera de las garantías o seguridades previstas en la legislación; cubrir y/o asumir riesgos sobre bienes y/o valores de terceros. La Sociedad podrá emitir títulos valores físicos o desmaterializados, sean de renta fija o variable, para su colocación en el mercado a través de oferta pública, en cuyo caso podrán ser negociados a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., u otras entidades que se llegaren a crear, previa autorización de la Comisión Nacional de Valores o de otras autoridades administrativas

Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste.

CORTE SUPREMA de JUSTICIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL
Compromiso con la gente
SERIE PJC-2022
ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637
Nº000550609

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

competentes, y de conformidad a las leyes que regulan la materia. Sin perjuicio de lo expuesto, la Sociedad queda facultada a realizar los actos u operaciones que más convengan a sus intereses, sin otras limitaciones que las legales, siendo la presente enumeración meramente enunciativa y no limitativa. Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos, siempre que no sean contrarias a la normativa vigente, sin restricción de clase alguna, con toda capacidad jurídica o de cualquier otra, que se relacionen con el objeto perseguido, pudiendo realizar por medio de sus representantes legales o convencionales, cuantos actos y gestiones sean atinentes a su fin, pudiendo realizar todas las gestiones que no se hallen expresamente prohibidas por las leyes y los Estatutos Sociales. **TITULO III. CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. Artículo 5°. Capital Social:** El capital social queda fijado en la suma de GUARANIES CIEN MIL MILLONES (Gs.100.000.000.000), distribuido en CIEN MIL (100.000), acciones por un valor nominal de GUARANIES UN MILLON (Gs.1.000.000) por cada una, identificada en forma correlativa por números arábigos desde el UNO (1) hasta el CIEN MIL (100.000). Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción física o desmaterializada, conforme lo autorice la normativa vigente. Podrán emitirse certificados provisorios, los cuales, al igual que los títulos representativos de acciones físicas o desmaterializadas, contendrán los datos y cumplirán con todos los requerimientos establecidos en la normativa vigente. **Artículo 6°. Acciones:** Las acciones serán nominativas de las clases: a) ordinarias de voto múltiple, que tendrán derecho a CINCO (5) votos por

Es copia fiel de documento
que tengo a la vista. Conste.

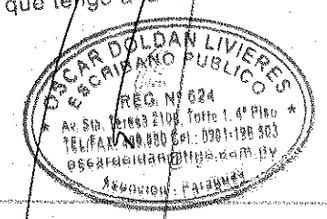

acción y a los beneficios que determine anualmente la asamblea de accionistas; b) ordinarias simples, que tendrán derecho a UN (1) voto por acción y a los beneficios que determine anualmente la asamblea; y c) preferidas, que tendrán derecho a CERO (0) votos por acción y a los dividendos preferentes que determine la asamblea en el momento de la emisión. El Directorio determinará las condiciones para la colocación e integración de las acciones emitidas. Las acciones podrán ser emitidas (I) de manera desmaterializada, mediante acciones escriturales, emisiones electrónicas u otro medio tecnológico; o (II) de manera física, conforme lo determine la asamblea y en cumplimiento de las formalidades establecidas en la normativa aplicable. En el caso de que las acciones sean emitidas de manera física, lo harán mediante títulos representativos de las acciones y éstos llevarán la firma en forma conjunta de dos (2) directores titulares previa autorización del Directorio. En el caso de que las acciones sean de manera desmaterializada, las mismas serán llevadas o registradas mediante anotaciones en cuenta a nombre de sus titulares, y contendrán todos los requerimientos establecidos en la normativa aplicable y por la autoridad competente para su validez, transmisión y, registro. Las acciones desmaterializadas, no contarán con numeración y se negociarán por precio y cantidad a través de las instituciones autorizadas por la Comisión Nacional de Valores y la normativa aplicable. La custodia de este tipo de acciones desmaterializadas y cuanto más pudiese corresponder será determinado al momento de su emisión y de conformidad a lo establecido en la Ley de Mercado de Valores y las resoluciones que dicte la Comisión

CORTE SUPREMA de JUSTICIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL
Es copia fiel del documento que tengo
SERIE PJC-2022
ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637
Nº 00550610

Nacional de Valores y demás normativas aplicables a la materia. Independientemente de la forma de emisión de las acciones, no se reconocerá más de un propietario por cada acción. La suscripción, tenencia o propiedad de una o más acciones implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos Sociales, sus modificaciones y de las decisiones de las Asambleas de Accionistas. **Artículo 7°. Derecho de suscripción preferente:** Las opciones para suscribir acciones por el aumento de capital de la Sociedad o bonos convertibles en acciones de la Sociedad emisora, o de cualesquiera otros valores que confieran derechos futuros sobre estas acciones, deberán ser ofrecidas con preferencia a los accionistas de la Sociedad en proporción al número y clase de acciones que poseyeran al momento de la emisión de nuevas acciones. Los accionistas que tengan derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones podrán ejercer el mismo dentro del plazo que será fijado por el Directorio y que en ningún caso será inferior a treinta (30) días contados desde la última publicación del aviso a los accionistas en un diario de gran circulación, por tres (3) días consecutivos. Los accionistas podrán renunciar antes de dicho plazo a su derecho de preferencia, mediante nota cursada al Directorio. Los derechos de los accionistas serán determinados de conformidad a la clase de acción que poseyera. El privilegio en el voto es incompatible con preferencias patrimoniales. Ninguna clase de acción tendrá privilegio sobre el patrimonio de la Sociedad en caso de liquidación. Las acciones no pagadas totalmente no gozarán de ningún derecho en la Sociedad. Las características de las acciones deberán constar en: a) los títulos de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste.

OSCAR DOLDAN LIVIERES
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 624
Av. Sta. Teresa 2100, Torre 1, 4º Piso
TELFAX: 490.080 Cel.: 0961-108 903
oscardoldan@tigo.com.py
Asunción - Paraguay

las acciones, cuando se traten de acciones emitidas de manera física; y b) en el documento o instrumento que la normativa aplicable indique, independientemente del soporte, cuando se trate de acciones emitidas de manera desmaterializada; donde deberá hacerse referencia a ellas. No podrán estipularse preferencias que consistan en el otorgamiento de dividendos que no provengan de utilidades liquidas del ejercicio o de utilidades retenidas y de sus respectivas revalorizaciones. **Artículo 8°. Disminución y aumento de capital social:** La disminución o el aumento del capital social se hará mediante modificación de los Estatutos. El aumento conlleva necesariamente la correspondiente emisión de acciones, sin que sea necesaria otra asamblea para el efecto. La asamblea podrá delegar en el Directorio la colocación de las acciones y la fijación de la forma de pago y plazos para el efecto. El aumento del capital social deberá suscribirse dentro del plazo de tres años. En caso de que el capital social no se haya suscripto e integrado en el plazo de tres años, y para mantener el capital social establecido en los Estatutos Sociales, se deberá poner a consideración de la asamblea de accionistas un plan de capitalización el cual no deberá exceder el plazo de tres años, contados a partir de la fecha de la asamblea de accionistas. En caso de no suscribirse e integrarse dentro del plazo establecido, el capital quedará reducido al efectivamente suscrito e integrado. **TITULO IV.- DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. Artículo 9°. Dirección social:** La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio fijo e impar compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares y de hasta tres (3) Suplentes, quienes podrán ser o no accionistas. El nombramiento

Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste.

CORTE SUPREMA de JUSTICIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

SERIE PJC-2022

ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637

N°000550611

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

de los directores será por dos (2) años, pudiendo ser reelectos indefinidamente y su remuneración será fijada por la asamblea anualmente. El nombramiento se considerará prorrogado hasta que la asamblea elija a los reemplazantes. La asamblea ordinaria podrá fijar y establecer las garantías y sus condiciones, a ser otorgadas por los Directores, por su buena gestión o algún otro motivo, si así lo creyera necesario. **Artículo 10°. Designación de Presidente y Vicepresidente de Directorio:** Estará a cargo de la asamblea la nominación de la cantidad de miembros que ejercerán durante cada ejercicio, la designación del Presidente y el Vicepresidente del Directorio. **Artículo 11°.** Información proporcionada en primera reunión de Directorio. En la primera sesión de Directorio que se celebre con posterioridad a la designación que hiciere la asamblea ordinaria de accionistas, los directores indicarán a la Sociedad sus domicilios y direcciones de correos electrónicos. Toda modificación en la información proporcionada a la Sociedad deberá ser comunicada a la Sociedad a la máxima brevedad posible. Las notificaciones y comunicaciones cursadas a las direcciones indicadas serán plenamente válidas y producirán efectos desde el día de su recepción. **Artículo 12°.** Convocatoria a reuniones del Directorio y su frecuencia. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, la mayoría de los miembros del Directorio o a pedido del Síndico y por lo menos una vez cada 3 (tres) meses. Se reunirá en el local social, salvo que en la convocatoria se determine otro lugar. **Artículo 13°. Sesiones del Directorio:** La convocatoria a reunión de Directorio se hará por escrito o por medios telemáticos a las direcciones que hayan sido

Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste.

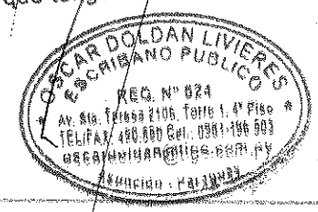

denunciadas por los miembros del Directorio. El Directorio sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares. **Artículo 14°. Quórum y deliberación del Directorio:** Habrá quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, debiendo adoptar las resoluciones por mayoría simple de votos presentes. El Presidente o quien lo reemplace, tendrá en caso de empate voto de decisión. Las deliberaciones y decisiones así adoptadas deberán ser pasadas y transcriptas con posterioridad al libro de actas del Directorio, y firmadas por todos los directores que participaron en las deliberaciones a modo de ratificación y en la forma establecida en estos Estatutos Sociales. **Artículo 15°. Ausencia o impedimentos de miembros del Directorio:** En caso de ausencia o impedimento, temporal o definitivo del Presidente, comunicada por escrito, lo reemplazará el Vicepresidente sin más trámite y tendrá las mismas atribuciones que el Presidente. Los Directores Titulares que se fuesen a ausentar o los que ya estuvieren ausentes y los que tuvieren algún impedimento para el ejercicio de la titularidad en el cargo, deberán comunicar al Directorio, al Síndico y a la Sociedad, por escrito o correo electrónico, la causa de la ausencia o el impedimento, sea temporal o definitivo y las fechas afectadas. Los directores suplentes, en el orden en el que fueron designados por la asamblea ordinaria, asumirán la titularidad en el cargo durante el plazo que dure la ausencia. Si la ausencia de los miembros del Directorio fuere definitiva, el Directorio deberá convocar inmediatamente a asamblea ordinaria de accionistas. Todo ello se dejará constancia en acta de Directorio. **Artículo 16°.** Compatibilidad del cargo de director con otras funciones.

CORTE SUPREMA de JUSTICIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL
Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste.
Compromiso con la gente
SERIE PJC-2022
ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637
Nº000550612
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es compatible el cargo de director con el desempeño de cualquier otra función rentada de la Sociedad, así como también con el de otros cargos privados y públicos no prohibidos por las leyes, ni incompatibles con los fines sociales, salvo disposición en contrario de las disposiciones legales vigentes y especiales en la materia y las que fuesen dictadas por el órgano supervisor. El Directorio podrá delegar funciones ejecutivas o trabajos concretos en un comité ejecutivo o en uno o más gerentes o apoderados, cuya designación podrá recaer o no en los integrantes de dicho cuerpo. **Artículo 17°**. Designación de Gerentes y otros. El Directorio podrá designar uno o varios Gerentes, Subgerentes, sean o no accionistas, y atribuirles funcione ejecutivas específicas. El Gerente es el encargado de realizar los negocios aprobados por el Directorio y tendrá las facultades que éste expresamente le confiera. **TITULO V. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. USO DE LA FIRMA. Artículo 18°**. Funciones y facultades del Directorio. El Directorio tendrá las más amplias facultades para dirigir a la Sociedad, administrar y disponer de los bienes de la Sociedad y representarla en todos los actos, operaciones, civiles y/o comerciales, fiscales, administrativas, financieras, bancarias o judiciales, procesos o procedimientos penales, policiales, judiciales, que se encuadren dentro del objeto social o deban ser incoados en protección a los derechos de la Sociedad, o aquellas operaciones o procedimientos que directa o indirectamente o tiendan al cumplimiento del objeto social, teniendo a tal fin todas las facultades legales, incluso las referidas en los arts. 884 y 1458 inc. d) del Código Civil. Con ese fin podrá administrar los

Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste.

OSCAR DOLDAN LIVIERES
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 024
Asunción - Paraguay

negocios de acuerdo con las disposiciones del Código Civil, la Ley N° 1034 del Comerciante, del presente estatuto y resolver todas las cuestiones no previstas en estos Estatutos ni comprendidas en las normas generales de representación. Podrá, en consecuencia, decidir, reglamentar y ejecutar las operaciones de la Sociedad, convocar a las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, y resolver dentro de los diez días de recibido, los pedidos que al efecto formulen los accionistas y el síndico, presentar anualmente a la asamblea la Memoria, el Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, y realizar todas las operaciones contables que las leyes exijan; proponer la distribución de los dividendos y formación de reservas ordinarias, extraordinarias y especiales sobre la base de resultados acumulados y utilidades líquidas y realizadas; disponer la emisión de obligaciones y debentures, con garantía o sin ellas, a través de oferta pública, en moneda local o extranjera, fijando las características y condiciones que estimare conveniente, sin necesidad del acuerdo previo de la Asamblea General de Accionistas; fijar amortizaciones y todo asunto que crea conveniente a los intereses sociales y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos Estatutos. **Artículo 19°. Uso de firma social:** La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los Directores Titulares firmando en forma conjunta. **TITULO VI. FISCALIZACION. Artículo 20°.** Designación de Síndico Titular y Suplente. Sin perjuicio de las facultades que las leyes administrativas y las especiales fijan a los efectos de controlar el funcionamiento de la Sociedad, corresponderá al Síndico Titular y al

00 0908
Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste.

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

SERIE PJC-2022

ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637

Nº000550613

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Síndico Suplente, en su caso, la debida fiscalización de los negocios sociales. La asamblea ordinaria anual tendrá a su cargo la designación y fijará las remuneraciones de los mismos. **TITULO VII.- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. Artículo 21°.** Asambleas ordinarias. Las asambleas generales de accionistas considerarán los temas señalados en el artículo 1079 del Código Civil y su modificatoria la Ley N° 388/94, y se realizará una vez al año, dentro de los 4 (cuatro) meses posteriores al cierre del ejercicio económico, salvo por el tratamiento de los puntos previstos en los incisos c); y d) del mismo artículo citado y será su objeto: a) Considerar la Memoria del Directorio, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, Informe del Síndico, y toda otra medida relativa a la gestión de la empresa, que le corresponda resolver de acuerdo con la competencia que le reconocen la Ley y el presente Estatuto, o que sometan a su decisión el Directorio y los Síndicos; b) Determinar el número de Directores, Titulares y Suplentes, eligiendo de entre los Directores Titulares un Presidente y un Vice-Presidente, y fijar su retribución; c) Designar a los Síndicos y fijar su remuneración; y d) Establecer las responsabilidades de los Directores y Síndicos, y las condiciones de su remoción. **Artículo 22°.** Asambleas extraordinarias. Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico cuando lo juzguen conveniente o necesario, o cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social. Corresponde a la Asamblea Extraordinaria la modificación del Estatuto y en especial: a) Aumentar o reducir el Capital Social; b) Emitir, rescatar, reembolsar y amortizar acciones o

Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste.

OSCAR DOLDAN LIVIERES
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 624
Av. Sta. Teresa 2106, Torre 1, 4º Piso
TEL/FAX: 490.888 Cel.: 0981-196 803
oscardoldan@tigo.com.py
Asunción - Paraguay

series de acciones; c) Fusionar, transformar y disolver la Sociedad, nombrar, remover y retribuir Liquidadores, considerar las cuentas y los demás asuntos relacionados con la participación; y d) Emisión de bonos de participación y resolver toda otra cuestión que no sea de competencia de la Asamblea General Ordinaria. **Artículo 23°**. Convocatorias a asambleas. Las asambleas se celebrarán en la forma y a los efectos determinados en las leyes y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones hechas en un diario de gran circulación durante cinco (5) días, con diez (10) días de anticipación por lo menos y no más de treinta (30) días. Deberá mencionarse el carácter de la asamblea, fecha y lugar de reunión, el orden de los asuntos a ser tratados y los requisitos esenciales exigidos por los Estatutos para la participación de los accionistas. La celebración de toda asamblea de accionistas deberá ser comunicada con una anticipación no inferior a diez (10) días a la Comisión Nacional de Valores. De no efectuarse la reunión, cualquiera sea el motivo, la segunda convocatoria se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la primera no llevada a cabo y las publicaciones se practicarán durante tres (3) días en un diario de gran circulación, con ocho (8) días de anticipación como mínimo al de la reunión. Tanto la convocatoria para la primera como para la segunda podrán hacerse simultáneamente. En este caso, la asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. **Artículo 24°**. Quórum asambleario y mayorías para decisiones. Las asambleas ordinarias se celebrarán, en primera convocatoria, con la presencia del sesenta por ciento (60%) de las

CORTE SUPREMA de JUSTICIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL
Compromiso con la gente
Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste
SERIE PJC-2022
ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637
MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
Mójico 826 c/ F. R. Mas
ESCRIBANA PÚBLICA
Reg. N° 637
Telefax: 449
Asunción - Paraguay
Av. Sta. Teresa 2106, Torre 1, 4° Piso
TELEFAX: 490.880 Cel.: 0981-196 508
Asunción - Paraguay
N° 000550614

acciones integradas con derecho a voto. En segunda convocatoria, se requerirá la asistencia de los accionistas que representen el cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones integradas con derecho a voto. Las asambleas extraordinarias se celebrarán, en primera convocatoria, con la presencia del ochenta por ciento (80%) de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, se requerirá la asistencia de los accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto. Las acciones suscriptas y no integradas solo tendrán derecho a voto en las asambleas extraordinarias donde se traten asuntos que confieran derecho a receso. En todos los casos, las decisiones se adoptarán siempre por mayoría absoluta de votos presentes, con excepción de los casos establecidos en la ley, en los cuales se requerirá el quórum y mayoría mínimas en ellas establecidas para la primera y segunda convocatoria. **Artículo 25°**. Depósito de acciones. Para poder concurrir a las asambleas todo accionista deberá: a) para titulares de acciones emitidas de manera física: depositar sus acciones tres días hábiles antes de la fecha fijada para su celebración en la caja de la Sociedad, o un certificado bancario de depósito librado a ese efecto; o b) para titulares de acciones emitidas por certificados globales, escriturales o desmaterializadas, remitir la constancia, certificado o el documento establecido por la normativa aplicable, tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para su celebración, así como el cumplimiento de las demás formalidades previstas en la normativa aplicable. Una vez que el accionista cumpla con lo aquí establecido, la Sociedad le otorgará un recibo donde se hará constar la cantidad, serie, número de acciones y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste.

OSCAR DOLDAN LIVIERES
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 624
Av. Sta. Teresa 2105, Torre 1, 4º Piso
TEL/FAX: 490.880 Cel.: 0981-196 503
osgardoldan@tigo.com.py
Asunción - Paraguay

títulos o documentos depositados, recibo que servirá para participar en la Asamblea. **Artículo 26°**. Participación en las Asambleas de Accionistas. Los Accionistas que no puedan concurrir a la Asamblea podrán hacerse representar por mandatarios mediante Poder o Carta-Poder debidamente certificada por Escribano Público. **Artículo 27°**. Restricción de voto. En las asambleas, los directores y síndicos no podrán votar en los asuntos referentes a su responsabilidad, ni podrán ser mandatarios, como tampoco lo podrán ser los gerentes y funcionarios de la Sociedad. **Artículo 28°**. Actas de asambleas. Las actas de asambleas se asentarán en el libro de actas correspondiente y estarán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionistas que designe la Asamblea, salvo que la Asamblea designe otra cosa. **TITULO VIII.- EJERCICIO SOCIAL, BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES. Artículo 29°**. Ejercicio social. Preparación y publicidad de estados contables. Distribución de utilidades. El ejercicio social comenzará el uno de enero de cada año y terminará el 31 de diciembre del mismo año. De los beneficios líquidos resultantes se destinará: a) el cinco (5%) por ciento a la constitución del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte (20%) por ciento del capital social; una vez alcanzada el veinte por ciento (20%), la Asamblea decidirá si se continúa aumentando o no dicha reserva; b) salvo decisión diferente adoptada en la asamblea respectiva, por al menos el setenta y cinco (75%) por ciento de las acciones presentes con derecho a voto, se deberá distribuir anualmente como dividendo en dinero o en acciones a sus accionistas, a prorrata de sus acciones o en la proporción que establezcan las emisiones si hubiere acciones preferidas, al menos el

CORTE SUPREMA de JUSTICIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL
Es copia fiel del documento que tengo a la vista. Conste.
SERIE PJC-2022
ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637
AE 000550615
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

diez (10%) por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. No se podrá hacer distribución provisoria de dividendos durante el ejercicio con cargo a las utilidades del mismo. En caso de que los dividendos no se hayan abonado en una sola vez, estos se podrán pagar a un plazo que no exceda la fecha de cierre del ejercicio siguiente al que correspondan estos dividendos. Salvo acuerdo diferente adoptado en la Asamblea respectiva por la mayoría de los accionistas presentes, los dividendos deberán pagarse en dinero. Sin embargo, se podrán pagar dividendos, en lo que exceda al mínimo obligatorio, otorgando opción a los accionistas para recibirlos en dinero o en acciones de su propia titularidad o de una futura emisión. La Sociedad repartirá los dividendos obtenidos dentro del ejercicio si existiesen utilidades suficientes dentro del mismo. El dividendo preferente no tendrá carácter acumulativo. Salvo que se haya fijado esa característica en los dividendos de acciones ya emitidas, los dividendos no tendrán el carácter de acumulativos con lo cual cuando en un ejercicio la Sociedad no haya obtenido utilidades suficientes, la Sociedad no podrá compensar ni otorgar privilegios ni abonar a los accionistas a cuenta de dividendos de ejercicios anteriores en los que no hayan existido utilidades, con beneficios obtenidos en los siguientes ejercicios. **Artículo 30°**. Reservas facultativas. La Sociedad tendrá en sus estados financieros una cuenta de reservas facultativas, que queda constituida en este acto a los efectos de dotar a la Sociedad de recursos ante contingencias adversas, pérdidas, necesidad de obtener un financiamiento interno o cualquier otra cuestión que determine el Directorio. Los

Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste.

OSCAR DOLDAN LIVIERES
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 624
Av. Sta. Teresa 2106, Torre 1, 4º Piso
TEL/FAX: 490.880 Cel.: 0981-196 503
oscardoldan@tigo.com.py
Asunción - Paraguay

accionistas podrán destinar el porcentaje de las utilidades o de cualquier suma de dinero, que deseen a esa cuenta, sin límite alguno. **Artículo 31°**. Pago de dividendos. Los dividendos que no fueron cobrados por los beneficiarios en el plazo de cinco años, contados desde la fecha fijada para su pago, quedarán, por efecto de la prescripción de la acción para reclamarlos, irrevocablemente asignados a favor de la Sociedad y serán acreditados al fondo de reserva legal. **TITULO IX.- DISOLUCION Y LIQUIDACION. Artículo 32°**. Formalidades y efectos de la disolución. La Sociedad quedará disuelta por el vencimiento del plazo de duración de la Sociedad, por la imposibilidad física o jurídica de alcanzar su fin, por la pérdida completa del capital, o por quiebra. Podrá igualmente quedar disuelta por las demás causas establecidas en estos Estatutos y por las disposiciones legales establecidas. En la disolución judicial de la Sociedad, la sentencia tendrá efecto retroactivo al día en que tuvo lugar la causa generadora. Disuelta la Sociedad, se procederá a liquidar su activo y pasivo. La Sociedad subsistirá en la medida que lo requiera la liquidación, para concluir los negocios pendientes y la partición del patrimonio social. La liquidación debe continuar con los negocios inconclusos, con la determinación del activo y pasivo social, con el pago de las obligaciones y por último con la distribución del remanente, si existiera, entre los accionistas en proporción a la tenencia accionaria de cada uno. La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio, por los Liquidadores designados por la asamblea o el juez interviniente, si fuera el caso. **TITULO X.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

SERIE PJC-2022

ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637

N° 000550616

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Artículo 33°. Acciones emitidas, suscriptas e integradas. El capital social se conforma de la siguiente manera: **CLASES DE ACCIONES: - Ordinarias de Voto Simple.**- Cantidad de Acciones: 30.000.- Capital Emitido: 30.000.000.000.- Capital Suscripto: 30.000.000.000.- Capital Integrado: 10.000.000.000.- **CLASES DE ACCIONES: - Ordinarias de Voto Múltiple:**.- Cantidad de Acciones: 30.000.- Capital Emitido: 30.000.000.000.- Capital Suscripto: 30.000.000.000.- Capital Integrado: 26.225.000.000.- **CLASES DE ACCIONES: - Preferidas:**.- Cantidad de Acciones: 40.000.- Capital Emitido: 40.000.000.000.- Capital Suscripto: 28.741.000.000.- Capital Integrado: 28.741.000.000.- **TOTAL CANTIDAD DE ACCIONES: 100.000.- TOTAL CAPITAL SOCIAL: 100.000.000.000.- TOTAL CAPITAL EMITIDAS: 100.000.000.000.- TOTAL CAPITAL SUSCRIPTO: 88.741.000.000.- TOTAL CAPITAL INTEGRADO: 64.966.000.000.-** El accionista Grupo Vázquez S.A.E., procederá a efectuar el canje de las 61.201 acciones ordinarias simples que poseía en J.Fleischman y Cía. S.A., por acciones ordinarias de voto múltiple en ITTI S.A.E.C.A., ex post fusión. Emitidas las acciones correspondientes bajo lo establecido en estos Estatutos Sociales, el capital social quedará distribuido de la siguiente manera: **(a)** Acciones ordinarias de voto múltiple: 26.225 acciones de valor nominal de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón) y por el valor total de Gs. 26.225.000.000 (guaraníes veintiséis mil doscientos veinticinco millones); **(b)** Acciones ordinarias de voto simple: 10.000 acciones de valor nominal de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón) y por el valor total de Gs. 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones); **(c)** Acciones preferidas: 28.741 acciones de valor nominal de Gs.

Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste.

OSCAR DOLDAN LIVIERES
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 824
Av. Sta. Teresa 2106, Torre 1, 4º Piso
TEL/FAX: 490.880 Cel.: 0981-190 503
oscardoldan@tigo.com.py
Asunción - Paraguay

1.000.000 (guaraníes un millón) y por el valor total de Gs. 28.741.000.000 (guaraníes veintiocho mil setecientos cuarenta y un millones). Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción física o desmaterializada, conforme lo autorice la norma vigente. Podrán emitirse certificados provisorios, los cuales, al igual que los títulos representativos de acciones físicas o desmaterializadas, contendrán datos y cumplirán con todos los requerimientos establecidos en la normativa vigente. El Directorio de la Sociedad tendrá la potestad de fijar las características de las acciones, la colocación de las mismas, y la determinación de la forma de pago y los plazos para el efecto, el cumplimiento de todos los procesos a los efectos de la suscripción e integración de las acciones de conformidad a lo establecido en estos Estatutos Sociales. **Artículo 34º.** Autorizaciones. Se autoriza a los señores Guillermo Vázquez Muniagurria y César Manuel Astigarraga Lambare, para que conjunta o separadamente, cualesquiera de ellos indistintamente, formalicen la inscripción del estatuto resuelto y tramiten ante los poderes públicos, la Comisión Nacional de Valores, y la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., la aprobación del mismo, pudiendo asimismo, aceptar todas las modificaciones que las autoridades competentes requieran, o incorporar otras que la complementen, pudiendo elevar dichas modificaciones o disposiciones complementarias a escritura pública. Están así mismo facultados a dar cumplimiento a todas las exigencias, formalidades y requisitos necesarios para registrar e inscribir a la Sociedad, los títulos valores emitidos por ella en la Comisión Nacional de Valores y en la Bolsa de

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Es copia fiel del documento que tengo a la vista. Conste

SERIE PJC-2022

ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637

MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 637
Asunción - Paraguay

CSJ
REG. N° 624
Asunción - Paraguay

Nº000550862

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Valores y Productos de Asunción S.A., y en general, para dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias. A estos efectos, las personas designadas en esta cláusula pueden proponer como también aceptar modificaciones requeridas o sugeridas al estatuto que antecede y establecer y determinar las cláusulas que reemplacen o sustituyan a las disposiciones cuestionadas, sin que sea necesario para ese efecto aprobación previa del Directorio o de la Asamblea. Todos los casos no previstos en estos Estatutos serán resueltos de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y demás normas legales o suplementarias. La utilización de la expresión "Sociedad Anónima Emisora de Capital Abierto" o la sigla "S.A.E.C.A.," en la denominación social está supeditada a la condición de que la Sociedad obtenga su inscripción como tal en la Comisión Nacional de Valores."- Asimismo, por Acta N° 4,de fecha 8-6-2022, la firma J.FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A., acepta la fusión definitiva entre la firma ITTI S.A.E.C.A.,cuya copia dejo agregado a este protocolo. Previne en deber de la inscripción en los registros respectivos. Leo a los comparecientes la presente escritura, quienes se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, doy fe.- FIRMADO: CESAR MANUEL ASTIGARRAGA LAMBARE. DIANA LETICIA MONGELOS GONZALEZ. GUILLERMO VAZQUEZ MUNIAGURRIA. OSCAR LUIS URDAPILLETA GARCIA. ANTE MI: MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE. Está mi sello.-

Asunción - Paraguay

Adjunto Hoja de Seg. Ctrol Notarial N° ....Conste.

0011

00 0913

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

Es copia fiel de documento que tengo a la vista

SERIE PJD-2022

ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637

OSCAR DOLDAN LIVIERES
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 624
Av. Sta. Teresa 2106, Torre 1, 4º Piso
TEL/FAX: 490.880 Cel.: 0981-196 303
oscardoldan@tigo.com.py
Asunción - Paraguay

Nº 000263643

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 103

folio 413 Y SGTES. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 637

con asiento en ESTA CAPITAL

y autorizada por MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO

a los TREINTA días del mes

de SETIEMBRE del año. DOS MIL VEINTE Y DOS .---

MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
Mejor Vista c/ F. R. Moreno
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 637
Telefax: 449969
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
29 DIC. 2022
FISCALIZADO
Firma:
José Augusto Armoa B.
Fiscalizador
Ingresos Judiciales
L-JJ 456764K

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y COMERCIO
MATRÍCULA JURÍDICA Nº 15.698 SERIE Comercial
ENTRADA Nº 12589867 HORA 3:01:21
MODIFICACIÓN DE: —
ITTI S.A.E.C.A.
INSCRIPTO BAJO EL Nº 5 FOLIO 37-66
FECHA: 28-12-22 REINGRESO: 23-01-23
INSCRIPTO DE CONFORMIDAD A LA ACORDADA CSJ Nº 1539/21
DTR Nº 4/21.-

MILAGROS SANDOVAL
Registrador - DGRP

WILLIAMS GIOVANNI COLMAN
Jefe Interino - DGRP

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
Sección Personas Jurídicas y Comercio

Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste.

OSCAR DOLDAN LIVIERES
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 624
Av. Sta. Teresa 2100, Torre 1, 4º Piso
TEL/FAX: 490.000 Cel.: 0981-196 603
oscardoldan@tipo.com.py
Asunción - Paraguay

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DGPEJBF-C-27-01-22/02

Nro. de Trámite: 164831
Fecha: 19-06-2023

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16): SI
Declarando los siguientes datos:

1. Identificación del Solicitante

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: ITTI S.A.E.C.A.
1.2 RUC N°: 80028355 **DV:** 4
1.3 Persona responsable de la Solicitud: Sandra Noemi Caballero Almada
1.4 C.I.: 3.525.422
1.5 Teléfono de Contacto: 0981110369
1.6 Correo Electrónico: sandra.caballero@gvcorp.com.py

2. Información de la Asamblea:

2.1 Fecha: 20-04-2023 **Hora:** 12:00 **Local:** AVDA. SANTA TERESA N° 1827 ENTRE AVDA. AVIADORES DEL CHACO Y HERMINIO MALDONADO, EDIFICIO TORRES DEL PASEO, TORRE 3, NIVEL 11 DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN

2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA **Correspondiente a la Ley Nro 6872/2021:**
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.3.1 Reducir Capital:
2.3.1.2 Reduccion de Capital % de Acciones No Canjeadas:
2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2022
2.5 Publicación en Diario: LA NACION
Fecha 1: 01-04-2023 **Fecha 2:** 02-04-2023 **Fecha 3:** 03-04-2023 **Fecha 4:** 04-04-2023 **Fecha 5:** 05-04-2023
2.6 Orden del día tratado:
1- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA. 2- LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DEL DIRECTORIO, BALANCE GENERAL AUDITADO, CUADRO DEMOSTRATIVO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, INFORME DEL SÍNDICO DEL EJERCICIO FISCAL CERRADO 2.022. 3- DESTINO DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 2.022. 4- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, DEL SÍNDICO TITULAR Y SUPLENTE, Y FIJACIÓN DE SUS RESPECTIVAS REMUNERACIONES. 5- DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 1.096 DEL CÓDIGO CIVIL.

2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:
1) DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA. PIDE LA PALABRA EL SEÑOR FRANKLIN BOCCIA, REPRESENTANTE DE UENO SEGUROS S.A., QUIEN MOCIONA NOMBRAR AL SEÑOR BERNARDO ALGORTA, REPRESENTANTE DE GRUPO VÁZQUEZ S.A.E., COMO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y AL SEÑOR FRANKLIN BOCCIA, APODERADO DE UENO SEGUROS S.A. COMO SECRETARIO DE LA MISMA, SOMETIDA LA MOCIÓN A VOTACIÓN, LA MISMA ES APROBADA POR UNANIMIDAD. A CONTINUACIÓN, SE PASA A TRATAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. 2) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DEL DIRECTORIO, BALANCE GENERAL, CUADRO DEMOSTRATIVO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS E INFORME DEL SÍNDICO DEL EJERCICIO FISCAL CERRADO 2022. TOMA LA PALABRA CÉSAR ASTIGARRAGA, DIRECTOR GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, QUIEN MANIFIESTA QUE ITTI S.A.E.C.A. CONTRATÓ A LA FIRMA DE AUDITORÍA CONSULTORES Y CONTADORES DE EMPRESAS - CYCE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA EXTERNA AL EJERCICIO

Fecha de Emisión: 19 junio 2023, 14:14

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Rodrigo Manuel Ruiz Diaz
Analista

Código de Verificación:
hgvu rpez kwft
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CERRADO 2022, CUYA COPIA OBRA EN PODER DE CADA ACCIONISTA Y SERÁ PRESENTADA A LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, COMO ES DE RIGOR. CONTINÚA MANIFESTANDO QUE TAMBIÉN LOS ACCIONISTAS CUENTAN EN SU PODER CON LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, LOS ESTADOS CONTABLES AL EJERCICIO CERRADO 2022, ASÍ COMO EL INFORME DEL SÍNDICO, TODO LO CUAL EXPRESA LA GESTIÓN REALIZADA POR EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD, LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS DEL AÑO 2022. A CONTINUACIÓN, DA LECTURA A CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS PRECEDENTEMENTE. TOMA LA PALABRA EL SECRETARIO DE ASAMBLEA, QUIEN MANIFIESTA QUE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS POR EL DIRECTOR GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD SON CLAROS Y DISTINTOS, POR LO QUE HABIENDO SIDO PUESTOS CON SUFICIENTE ANTELACIÓN A DISPOSICIÓN DE TODOS LOS ACCIONISTAS, MOCIONA SEAN APROBADOS SIN OBSERVACIONES. SOMETIDA LA MOCIÓN A VOTACIÓN, LA MISMA ES APROBADA POR UNANIMIDAD. A CONTINUACIÓN, SE PASA A TRATAR EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. 3) DESTINO DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 2.022 TOMA LA PALABRA, CÉSAR ASTIGARRAGA QUIEN MANIFIESTA QUE LA SOCIEDAD HA REGISTRADO UNA UTILIDAD NETA DESPUÉS DE IMPUESTOS DE GS. 45.310.505.322 (GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCO TRESCIENTOS VEINTIDÓS), A LA QUE CORRESPONDE SE DEDUZCA LA RESERVA LEGAL, SIENDO EL NETO DISPONIBLE PARA LOS ACCIONISTAS EL SIGUIENTE IMPORTE: RESULTADO DEL EJERCICIO 45.310.505.322 RESERVA LEGAL 2.265.525.266 IMPORTE NETO A DISTRIBUIR 43.044.980.056 ASÍ TAMBIÉN, INDICA QUE EL IMPORTE DE LOS DIVIDENDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES PREFERIDAS CLASE A, ASCIENDE PREVIA DEDUCCIÓN DEL IDU A LA SUMA DE GS. 2.610.672.603 (GUARANÍES DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES) Y, QUE EL IMPORTE NETO A PAGAR A LOS ACCIONISTA A GS. 2.401.818.795. TOMA LA PALABRA BERNARDO ALGORTA EN REPRESENTACIÓN DE GRUPO VÁZQUEZ S.A.E. Y PROPONE QUE LOS MISMOS SEAN ABONADOS CONFORME LEGISLACIÓN VIGENTE A TRAVÉS DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A. EN EL MES DE MAYO EN FECHA QUE SE ADECUE A LOS FLUJOS DE LA SOCIEDAD. TOMA LA PALABRA EL SEÑOR LUIS ANGULO, EN CALIDAD DE DIRECTOR - GERENTE GENERAL Y PROPONE QUE EL 17 DE MAYO DEL 2023. EL SEÑOR BERNARDO ALGORTA HACE SUYA LA MOCIÓN. PUESTA LAS MOCIONES A CONSIDERACIÓN DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES, LA MISMA ES APROBADA POR UNANIMIDAD FIJÁNDOSE LA FECHA DE PAGOS AL 17/05/2023 TOMA LA PALABRA EL REPRESENTANTE DE BUSINESS & FINANCIAL GROUP S.A. Y MANIFIESTA QUE CONJUNTAMENTE CON GRUPO VÁZQUEZ S.A.E. Y UENO SEGUROS S.A., ACCIONISTAS ORDINARIOS, HAN DECIDIDO QUE SE DISTRIBUYA EL 100% DE LOS DIVIDENDOS QUE LE CORRESPONDEN EN SU CARÁCTER DE ACCIONISTAS ORDINARIOS DE ITTI S.A.E.C.A. EN ACCIONES RESPETANDO EL TIPO DE ACCIONES QUE GENERARON DICHOS DIVIDENDOS. MOCIONA EN CONSECUENCIA QUE SE APRUEBE LA DISTRIBUCIÓN Y CAPITALIZACIÓN DE LOS DIVIDENDOS CORRESPONDIENTES A LOS ACCIONISTAS ORDINARIOS, CON AUTORIZACIÓN AL DIRECTORIO. ASÍ MISMO, MOCIONA QUE SE CONVOQUE A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A LOS EFECTOS DE AMPLIAR EL CAPITAL SOCIAL PARA PROCEDER CON LA INTEGRACIÓN EFECTIVA DE LOS DIVIDENDOS GENERADOS. PUESTA A VOTACIÓN LAS MOCIONES, LAS MISMAS SON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES. 4) DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, DEL SÍNDICO TITULAR Y SUPLENTE, Y FIJACIÓN DE SUS RESPECTIVAS REMUNERACIONES. SEGUIDAMENTE SE PASA A CONSIDERAR EL 4° PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, MOCIONANDO EL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD QUEDE CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: ? PRESIDENTE: GUILLERMO VÁZQUEZ MUNIAGURRIA ? VICEPRESIDENTE: CÉSAR ASTIGARRAGA LAMBARÉ ? DIRECTORA TITULAR: DIANA MONGELOS ? DIRECTOR TITULAR: LUIS ERNESTO ANGULO ? DIRECTOR TITULAR: FERNANDO RAÚL BAZÁN ? DIRECTOR SUPLENTE: JACK FLEISCHMAN BENATHAN ? DIRECTORA SUPLENTE: MARTA MARIN DE DAUMAS ? SÍNDICO TITULAR: JOSE MARIA MONTERO ZUCCOLILLO ? SÍNDICO SUPLENTE: HÉCTOR PALAZÓN RUIZ MOCIONA IGUALMENTE QUE LAS REMUNERACIONES DE TODOS ESTOS SEAN DETERMINADAS POR EL DIRECTORIO. PUESTA LAS MOCIONES A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS, LAS MISMAS RESULTAN APROBADAS POR UNANIMIDAD SIN MODIFICACIONES. 5) DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 1.096 DEL CÓDIGO CIVIL. FINALMENTE, SE PASA A CONSIDERAR EL ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y SON DESIGNADOS LOS ACCIONISTAS PRESENTES PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA JUNTO CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA. PUESTA LA MOCIÓN A CONSIDERACIÓN DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES, LA MISMA ES APROBADA POR UNANIMIDAD. NO HABIENDO OTROS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, SIENDO 13:00 HORAS.

3. Observaciones

Observaciones del Analista: NINGUNA

Documentos Presentados:

- _x_ Copia del Balance General
- _x_ Copia del Informe del Síndico
- _x_ Copia de la Memoria del Directorio

Fecha de Emisión: 19 junio 2023, 14:14

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Rodrigo Manuel Ruiz Diaz
Analista

Código de Verificación:
hgvu rpez kwft
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

x

x Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
x Copia del Libro de Asistencia
x Copia del Acta de Asamblea

Fecha de Emisión: 19 junio 2023, 14:14

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Rodrigo Manuel Ruiz Diaz
Analista

Código de Verificación:
hgvu rpez kwft
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 30

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de abril de 2.023, en la sede social sito en la Avda. Santa Teresa 2.106 entre Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado, Torres del Paseo, Torre 3, Piso 11 de la ciudad de Asunción, se reúnen en Asamblea General Ordinaria (la "Asamblea") convocada por el Directorio de acuerdo con los Estatutos Sociales, los accionistas de ITTI S.A.E.C.A. cuya nómina es consignada en el Libro de "*Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales*". Acto seguido se realiza el cómputo de las acciones y de los accionistas presentes, resultando como sigue:

Nro.	Accionista	Clase	Serie	Cantidad de Acciones	Cant. Total de Votos	Monto Gs.	% Partic. en Capital	% Votos
1	Grupo Vázquez S.A.E.	Ordinaria voto simple	N/A	18.466	18.466	18.466.000.000	21.91%	10.52%
2	Grupo Vázquez S.A.E.	Ordinaria voto múltiple	N/A	30.000	150.000	30.000.000.000	35.60%	85.46%
3	Grupo Vázquez S.A.E.	Preferida	A	4.936	0	4.936.000.000	5.86%	0.00%
4	Business & Financial Group S.A.	Ordinaria voto simple	N/A	3.062	3.062	3.062.000.000	3.63%	1.74%
5	Ueno de Seguros S.A.	Ordinaria voto simple	N/A	4.000	4.000	4.000.000.000	4.75%	2.28%
	TOTAL			60.464	175.528	60.464.000.000	71.75%	100%

Configurando el *quórum* requerido de conformidad con los Estatutos Sociales, siendo las 12:00 horas, se constituyen los accionistas en Asamblea en segunda convocatoria para considerar el orden del día conforme a las publicaciones realizadas en el diario La Nación.

1) Designación de Presidente y Secretario de asamblea.

Pide la palabra el señor Franklin Boccia, representante de ueno Seguros S.A., quien mociona nombrar al señor Bernardo Algorta, representante de Grupo Vázquez S.A.E., como Presidente de la Asamblea y al señor Franklin Boccia, apoderado de Ueno Seguros S.A. como Secretario de la misma, sometida la moción a votación, la misma es aprobada por unanimidad. A continuación, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día.

2) Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico del ejercicio fiscal cerrado 2022.

Toma la palabra César Astigarraga, Director Gerente General de la Sociedad, quien manifiesta que ITTI S.A.E.C.A. contrató a la firma de auditoría CONSULTORES Y CONTADORES DE EMPRESAS - CYCE para realizar los trabajos de auditoría externa al ejercicio cerrado 2022, cuya copia obra en poder de cada accionista y será presentada a la Comisión Nacional de Valores, como es de rigor. Continúa manifestando que también los accionistas cuentan en su poder con la memoria del Directorio, los estados contables al ejercicio cerrado 2022, así como el informe del Síndico, todo lo cual expresa la gestión realizada por el Directorio de la Sociedad, la situación patrimonial y el estado de resultados del año 2022. A continuación, da lectura a cada uno de los documentos enunciados precedentemente.

Toma la palabra el Secretario de Asamblea, quien manifiesta que los documentos mencionados por el Director Gerente General de la Sociedad son claros y distintos, por lo que habiendo sido puestos con suficiente antelación a disposición de todos los accionistas, mociona sean aprobados sin observaciones. Sometida la moción a votación, la misma es aprobada por unanimidad. A continuación, se pasa a tratar el tercer punto del orden del día.

3) Destino de Utilidades del ejercicio 2.022

Toma la palabra, César Astigarraga quien manifiesta que la Sociedad ha registrado una utilidad neta después de impuestos de Gs. 45.310.505.322 (Guaraníes cuarenta y cinco mil trescientos diez millones quinientos cinco trescientos veintidós), a la que corresponde se deduzca la reserva legal, siendo el neto disponible para los accionistas el siguiente importe:

Resultado del ejercicio	45.310.505.322
Reserva legal	2.265.525.266
Importe neto a distribuir	43.044.980.056

Así también, indica que el importe de los dividendos correspondientes a las acciones preferidas clase A, asciende previa deducción del IDU a la suma de Gs. 2.610.672.603 (Guaraníes Dos mil seiscientos diez millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos tres) y, que el importe neto a pagar a los accionista a Gs. 2.401.818.795. Toma la palabra Bernardo Algorta en representación de Grupo Vázquez S.A.E. y propone que los mismos sean abonados conforme legislación vigente a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. en el mes de mayo en fecha que se adecue a los flujos de la sociedad.

Toma la palabra el señor Luis Angulo, en calidad de director – gerente general y propone que el 17 de mayo del 2023.

El señor Bernardo Algorta hace suya la moción.

Puesta las mociones a consideración de los accionistas presentes, la misma es aprobada por unanimidad fijándose la fecha de pagos al 17/05/2023

Toma la palabra el representante de Business & Financial Group S.A. y manifiesta que conjuntamente con Grupo Vázquez S.A.E. y ueno Seguros S.A., accionistas ordinarios, han decidido que se distribuya el 100% de los dividendos que le corresponden en su carácter de accionistas ordinarios de ITTI S.A.E.C.A. en acciones respetando el tipo de acciones que generaron dichos dividendos. Mociona en consecuencia que se apruebe la distribución y capitalización de los dividendos correspondientes a los accionistas ordinarios, con autorización al Directorio. Así mismo, mociona que se convoque a asamblea extraordinaria a los efectos de ampliar el capital social para proceder con la integración efectiva de los dividendos generados.

Puesta a votación las mociones, las mismas son aprobadas por unanimidad de los accionistas presentes.

4) Designación de los miembros del Directorio, del Síndico Titular y Suplente, y fijación de sus respectivas remuneraciones.

Seguidamente se pasa a considerar el 4° punto del orden del día, mocionando el Secretario de la Asamblea el Directorio de la Sociedad quede conformado de la siguiente manera:

- Presidente: Guillermo Vázquez Muniagurria
- Vicepresidente: César Astigarraga Lambaré
- Directora Titular: Diana Mongelos
- Director Titular: Luis Ernesto Angulo
- Director Titular: Fernando Raúl Bazán
- Director Suplente: Jack Fleischman Benathan
- Directora Suplente: Marta Marin de Daumas
- Síndico Titular: Jose Maria Montero Zuccolillo
- Síndico Suplente: Héctor Palazón Ruiz

Mociona igualmente que las remuneraciones de todos estos sean determinadas por el Directorio.

Puesta las mociones a consideración de los señores accionistas, las mismas resultan aprobadas por unanimidad sin modificaciones.

5) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea de conformidad con el Art. 1.096 del Código Civil.

Finalmente, se pasa a considerar el último punto del orden del día y son designados los accionistas presentes para firmar el acta de asamblea junto con el Presidente y Secretario de Asamblea. Puesta la moción a consideración de los accionistas presentes, la misma es aprobada por unanimidad.

No habiendo otros asuntos que tratar se da por terminada la asamblea anual ordinaria de accionistas, siendo 13:00 horas.

Bernardo Algorta
Presidente de Asamblea,
Representante de Grupo Vázquez S.A.E.

Franklin Boccia
Secretario de Asamblea
Representante de ueno Seguros S.A.

Mathias Rivarola
Representante de Business and Financial Group S.A.

Cesar Astigarraga
Gerente General
ITTI S.A.E.C.A.

C.C.: LP-14001-21-198209

Fecha de emisión: 13-04-2021

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1- Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista:	J. FLEISCHMAN Y CIA SRL				
Domicilio Legal:	Tte Nicolas Cazenave c/ Tte Victor Valdez				
Nombre de Fantasía:					
Representante Legal:	JACK SAMY FLEISCHMAN BENATHAN, ESTRELLA LEVY DE FLEISCHMAN - FERNANDO RAÚL BAZÁN, FABIÁN VIRGILIO ROJAS AYALA.				
País de Origen:	Paraguay				
R.U.C. / IDAP:	80001490-1	Tel. / Fax:	021 238 2200	Correo Electrónico:	oroman@jfleischman.com

2- Datos del Procedimiento

Nivel de Entidad:	Contraloría General de la República				
ntidad:	Contraloría General de la República				
Unidad Compradora:	Uoc Contraloria General de la Republica				
Tipo de Procedimiento:	Licitación Pública Nacional				
Descripción del Bien, Obra o Servicio:	SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISION DE INSUMOS				
Número de PAC:	379771				
Tipo de Contrato:	Contrato	Número:	04/2021	Fecha:	07-04-2021
Monto Total Contratado:	1,440,000,000	En Letras:	UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES		
Moneda:	PYG				

3- Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2021	14	1	1	1	0	2	254	10	1	99	250,341,420
2022	14	1	1	1	0	2	254	10	1	99	352,699,944
2022	14	1	1	1	0	2	254	10	1	99	100,000,000
2023	14	1	1	1	0	2	254	10	1	99	350,000,000
2023	14	1	1	1	0	2	254	10	1	99	164,716,520
										TOTAL:	1,217,757,884

00 0782
SGS 782

CONTRATO Nº 04 /2021
PAC Nº 17/20 – ID Nº 379.771 – LPN/SBE
"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, por una parte, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Bruselas Nº 1880 de la Ciudad de Asunción, con RUC N° 80009124-8, representada para este acto por el **Contralor General de la República** el **Dr. Camilo D. Benítez Aldana**, con Cédula de Identidad N° 1.338.365, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L**, con RUC N° 80001490-1, domiciliada en Tte. Nicolás Cazenave c/ Tte. Víctor Valdez de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Fabián Virgilio Rojas Ayala, con Cédula de Identidad N° 1.111.410, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto *"LAS PARTES"* e, individualmente, *"PARTE"*, acuerdan celebrar el presente contrato de "Servicio de Alquiler de Impresoras", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR con relación al *"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS"*. Adjudicado por Resolución CGR N° 093 de fecha 17 de febrero de 2021.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, en las partes que no contradigan a los documentos integrantes del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379.771.

Considerando el carácter plurianual de la contratación, la asignación de créditos presupuestarios para cubrir los recursos necesarios para la continuidad de la contratación están condicionados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado a la Contraloría General de la República durante los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023.

Fabián Rojas Aya
Representante Legal
J. Fleischman y C... S.F

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/ 2020 – SBE- N° ID N°379.771, convocado por la Contraloría General de la República.

La adjudicación fue realizada según Resolución CGR N° 093 de fecha 17 de febrero de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Servicio de Impresión y Copiado Monocromático Tipo 1 (Blanco/Negro)	*unidad*	*1*	*Evento*	*230*
2	2	Servicio de Impresión y Copiado Color Tipo 2	*unidad*	*1*	*Evento*	*590*
3	3	Servicio de Impresión y Copiado Color Tipo 3	*unidad*	*1*	*Evento*	*590*

***Monto mínimo**	G.720.000.000 **Gs.**
***Monto máximo**	G.1.440.000.000 **Gs.**

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes mil cuatrocientos cuarenta millones (G.1.440.000.000) y el monto mínimo es de guaraníes setecientos veinte millones (G.720.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer el Servicio de Alquiler de Impresoras objeto de la Convocatoria a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro del servicio del Alquiler de Impresoras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023.

La continuidad del presente contrato durante los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 se encuentran supeditadas a la disponibilidad de créditos presupuestarios y la asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en las Instalaciones de la Contraloría General de la República.

La provisión de servicios se llevarán a cabo conforme a las condiciones determinados en las "Especificaciones técnicas y suministros requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones y en sus Adendas emitidas,

Los servicios deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

Objeto y descripción de los Servicios requeridos

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción
1	1	Servicio de Impresión y Copiado **Monocromático Tipo 1** (Blanco/Negro)
2	2	Servicio de Impresión y Copiado **Color Tipo 2**
3	3	Servicio de Impresión y Copiado **Color Tipo 3**

Servicio de impresión y copiado con máquinas de tecnología digital, incluye software para administración y auditoria de impresoras, para uso en las oficinas de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La provisión de Servicios integrales para cumplir con los requerimientos de Impresión, copiado y procesamiento de imagen digital de documentos, además de la auditoria, para uso Institucional, considerando el transporte de las máquinas hasta los distintos lugares donde estarán ubicadas, instalación y puesta en marcha del servicio, asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo reposición de piezas que sean necesarias, materiales consumibles e insumos necesarios, además de la disponibilidad de equipos backup/respaldo.

Requerimientos Generales

- Provisión de máquinas de tecnología digital con funcionalidades de impresión y copiado.
- Provisión de Software para la Administración y Auditoría de las impresoras.
- Provisión de Insumos y repuestos, así como la mano de obra y asistencia técnica ON SITE, que fuesen requeridos de forma inmediata y con garantía de disponibilidad permanente.
- Provisión de un portal web o sistema centralizado para el ingreso de los pedidos de asistencias técnicas herramienta que debe permitir la trazabilidad de todos los servicios procesados, volviendo administrable los múltiples eventos técnicos que se presentarán.

Requerimientos en Servicios

- Provisión de máquinas de tecnología digital, que cuenten una solución de software para la administración centralizada de equipos, así como la emisión de reportes de auditoría. Además, se debe monitorear el estado de las impresoras y el nivel sus respectivos insumos.
- El servicio debe incluir todas las licencias necesarias para la utilización de los equipos como la solución de software. Si la solución de software centralizado se ejecuta con un entorno propietario (sistema operativo y base de datos) **deberá incluir las licencias correspondientes del sistema operativo y base de datos**, la Contraloría General, proveerá un servidor virtualizado para que el contratista instale la solución.
- Se requiere el traslado e instalación de los equipos a las oficinas de la institución en el área

Fabián Roja Ayala
Representante
J. Fleischman y Cía. S.R.L.

metropolitana de Asunción, cumpliendo con la puesta en marcha, configuración, adecuación a los requerimientos de uso en general.

- La capacitación a usuarios y administradores de los dispositivos en cada punto de instalación
- Asistencia técnica permanente y especializada.
- Servicio de mesa de ayuda con recursos tecnológicos y humanos calificados para gestionar, dar soluciones, o determinar asistencias técnicas ante posibles incidencias, esto por medio de contactos telefónicos, mensajería instantánea, correo electrónico y en forma presencial si es necesario.
- Ejecución de mantenimientos Preventivos, mínimamente uno por año.
- Ejecución de actividades correctivas con cobertura de mano de la obra para reparaciones de cualquier índole.
- Provisión de insumos y repuestos que fuesen requeridos de forma inmediata y con disponibilidad permanente, para una pronta solución a los inconvenientes técnicos o solicitud de insumos.
- Disponibilidad inmediata de equipos de respaldo o backup.
- Disponibilidad de infraestructura y talleres equipados con tecnología e instrumentos de diagnóstico y reparación, mobiliarios, stock permanente de repuestos e insumos, dispuestas en áreas físicas para servicios en simultáneo de varios equipos, que serán fiscalizados al momento de la evaluación.
- Disponibilidad al menos (4) cuatro técnicos certificados por el fabricante de la marca, en condición de asistir ente cualquier incidente y/o para realizar mantenimiento preventivo y/o correctivos. -
- La cobertura integral de la mesa de ayuda deberá contemplar servicios de lunes a viernes en horarios de oficina, con cargas horarias de 8 (ocho) horas, considerándose con ciertas ocasiones horarios extraordinarios hasta las 20:00 hs entre semana y días sábados hasta las 12:00 hs, con el fin de garantizar en todo momento el excelente funcionamiento de los dispositivos instalados y la calidad del Servicio.

Respaldo y Garantías

- Disponibilidad inmediata de equipos de respaldo o backup, en el local de la convocante, conforme a los requisitos detallados más adelante.
- Disponibilidad de Infraestructura y talleres equipados con tecnología e instrumentos de diagnóstico y reparación, mobiliarios, stock permanente de repuestos e insumos, dispuestas en áreas físicas para servicios en simultáneos de varios equipos, que serán fiscalizados al momento de la evaluación.

Características de las Máquinas

Los equipos y accesorios ofertados deberán ser **nuevos sin uso previo,** con año de **lanzamiento 2019** como mínimo y no discontinuado por el fabricante.

Obligaciones y Responsabilidades del Contratista

Proveer todas las máquinas en los lugares indicados y ponerlas en perfecto estado de funcionamiento en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de la recepción efectiva **de la Orden de Servicio.**

Realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones con técnicos especializados, transportes, instalación y puesta en servicio de las máquinas, provisión de repuestos necesarios de manera a garantizar la calidad de los archivos generados.

Será responsable por la movilización de todos los recursos de personas, materiales, equipos, herramientas, y cualquier otra providencia, corriendo con todos los gastos consecuentes de la movilización y utilización de esos recursos, en tiempo y calidad acorde con el suministro y prestación de servicios.

Disponer de equipos de respaldo Backup para sustituir inmediatamente las máquinas que presenten problemas insanables o cuando haya necesidad de retirar para su reparación, por otra del mismo modelo.

Proveer entrenamiento a los empleados, designados para operar las maquinas una vez instaladas.

Para la realización de dicho servicio se habilitará una planilla donde se registrarán todos los datos de las máquinas atendidas, lugar de instalación, números de copias digitales e impresiones realizadas por meses realizados, paradas, reparaciones y otros datos que faciliten el control de su funcionamiento conforme a estas especificaciones técnicas.

Conforme a la ocurrencia de inconvenientes técnicos, estos, contados a partir de la debida comunicación de la convocante al proveedor adjudicado, los mismos se regirán por las siguientes condiciones:

- Tiempo máximo para la respuesta: 2 horas
- Tiempo máximo para la emisión del diagnóstico técnico: 4 horas
- Tiempo máximo para la Solución y puesta en funcionamiento: 6 horas
- Tiempo máximo de instalación de un equipo sustituto o backup en caso de ser requerido: 2 hora posterior al diagnóstico técnico
- Un 15% de las impresoras tipo 1 (Multifuncional Laser Monocromática), serán definidas como críticas, para estas impresoras, el tiempo de solución, puesta en funcionamiento o sustitución del equipo no deberá exceder las 4 horas.

Las comunicaciones podrán instrumentadas por medio de correos electrónicos o notas.

Fiscalización

La Dirección General de TIC, será la responsable de la fiscalización y control de los servicios requeridos.

Estará a su cargo las gestiones relativas al contrato, la recepción y la aprobación de los servicios.

Mano de Obra para Asistencias Técnicas, Mantenimientos Preventivos y Correctivos

El contratista es el único responsable del personal técnico necesario para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, cargas sociales y otros beneficios establecidos en el código laboral vigente.

El contratista deberá remitir todos los datos que faciliten la identificación del personal técnico que estará afectando al contrato.

Cualquier actividad del contratista en las oficinas de la Institución referente al Servicio mencionado, deberá realizar dentro de los horarios de trabajo establecido por la misma.

El contratista deberá contar con técnicos certificados por el Fabricante de la marca de la impresora ofertada, en la cantidad mínima de cuatro (4), para prestar el servicio de soporte y mantenimiento, estos técnicos declarados deben pertenecer a la nómina permanente del oferente, con certificaciones, por medio de constancias emitidas por el Fabricante de la marca ofertada y entidades locales como el IPS, que podrán ser requeridos por la Dirección General de TIC en cualquier momento de la ejecución del contrato, debiendo éstos documentos ser presentados a más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles de recibida la nota por los cuales solicita los documentos, bajo pena de rescisión del contrato.

Lectura de Contadores

Las lecturas de los contadores serán realizadas mensualmente, y de manera dual (un representante de la contratante y la contratista) a través de los informes de auditoría y control del sistema. La Dirección General de Asesoría Técnica será el órgano responsable, ante el contratista para la ejecución de estos servicios.

La Institución pagará en forma mensual al contratista los servicios efectivamente realizados, es decir por cantidad de impresiones/fotocopias, éstas serán aprobadas por medio de informes de uso, generados por el software de gestión de impresión y los contadores físicos de los equipos. Los pagos serán efectuados

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
J. Fleischman y Cia. S.R.L.

de manera mensual, de acuerdo a las cantidades leídas y el precio ofertado por el contratista. Si al finalizar el contrato, no se supera la cantidad de impresiones mínimas, la institución está obligada a pagar por la cantidad de impresiones mínimas comprometidas.

En caso de que constaten errores en las hojas de lectura, referente a la cantidad de copias/impresiones realizadas, estas detectadas con posterioridad a la facturación, los valores correspondientes podrán ser descontadas o incluidas en las facturaciones siguientes.

Distribución y Cantidad de Equipos requeridos.

a) Distribución: En base a la planilla cedida por la institución se realizarán las distribuciones de máquinas, siendo responsable el oferente de ubicar los equipos, instalar y configurar la misma en red según la planilla de distribución.

b) Cantidad de Bienes a proveer:

Ítem	Característica	Cantidad de Equipos
1	Multifuncional Laser Monocromática - tipo 1	42
2	Multifuncional Laser Color - tipo 2	1
3	Multifuncional Laser Color - tipo 3	3

TIPO 1- MULTIFUNCIÓN MONOCROMÁTICA DE 45 PPM, características mínimas a tener en cuenta

- Determinar: Marca/Modelo/Año de Lanzamiento
- Tecnología Laser/LED
- Velocidad de impresión y copiado: 45 ppm en tamaño de página carta
- Volumen de trabajo mensual máximo: 120.000 copias
- Funciones mínimas: Copiado, Impresión y Escaneo
- Tamaño mínimo de papel soportado desde el ADF y platina: Carta, A4, Oficio
- Panel Táctil Color de 5"
- Memoria RAM: 1 GB
- Bandejas de entrada de Papel
  - Dos (2) unidades de 500 hojas
  - Multitarea o multipropósito: Una (1) de 100 hojas
  - Alimentador Automático de Documentos: De 50 hojas
- Bandeja de Salida de papel
  - Estándar: Una de 150 hojas
- Gramaje de papel soportado desde una de las entradas de papel: 65 a 120 g/m^2
- Tiempo de primera copia: 6 segundos
- Posibilidad estándar de Impresión directa desde memoria de almacenamiento USB.
- Puertos de Conectividad:
  - USB 2.0
  - Gigabit Ethernet
- Resolución de Impresión: 1200 dpi
- Impresión, además escaneo desde y hacia dispositivos móviles.
- Impresión a Doble cara: Automático
- Lenguaje de Impresión estándar: PCL 5e/6, PostScript
- Escaneo directo a USB, a Correo Electrónico y a Carpeta Compartida en red, con posibilidad de conectarse a un servidor Windows Server con usuario y contraseña del Directorio Activo.

00 0785
785

- Formato de Archivo
  - ✓ TIFF
  - ✓ JPEG
  - ✓ PDF con OCR (buscable)
  - ✓ PDF con compresión
- Velocidad máxima de Escaneo, 38 imágenes por minuto.
- Resolución máxima de escaneo 600 dpi
- Escaneo a doble cara.
- Especificaciones de seguridad
  - ✓ Administración por ID Usuario
  - ✓ Impresión Segura vía códigos de usuarios
  - ✓ Comunicación en red segura y encriptada SSL (Secure Sockets Layer o capa de conexión segura)
  - ✓ Autenticación SMTP (Simple Mail Transfer Protocol o protocolo para transferencia simple de correo)
  - ✓ Autenticación POP (Post Office Protocol)
- Sistema Operativo soportado: Windows, Linux y MacOS
- Requisitos de Energía: 220 a 240V, 50/60 Hz
- Debe incluir Base o Mueble con ruedas.

<u>TIPO 2 – MULTIFUNCIONAL COLOR DE 25 PPM, características mínimas a tener en cuenta</u>

- Determinar: Marca/Modelo/Año de Lanzamiento
- Tecnología Laser/LED
- Funciones mínimas: Copiado, Impresión y Escaneo
- Velocidad de impresión/copiado Color: 25 ppm en tamaño carta
- Volumen de trabajo mensual máximo: 100.000 copias
- Tamaño mínimo de papel soportado desde el ADF y platina: Carta, A4, Oficio, **FORMATO A3**
- Panel Táctil Color de 5" como mínimo
- Memoria RAM: 2GB
- Bandejas de entrada de Papel
  - Estándar: Dos (2) unidades de 500 hojas
  - Multitarea o multipropósito: Bandeja de 100 hojas
  - Alimentador Automático de Documentos: De 100 hojas
- Bandeja de Salida de papel
  - Una de 500 hojas, con finalizador instalado y habilitada la función de engrampado
- Gramaje de papel soportado desde una de las entradas de papel: 60 a 220 g/m^2
- Puertos de Conectividad:
  - USB 2.0
  - Gigabit Ethernet
- Tiempo de primera copia en Color: 9 segundos
- Impresión a Doble cara: Automático
- Posibilidad estándar de Impresión directa desde memoria de almacenamiento USB.
- Lenguaje de Impresión: PCL 5e/6, PostScript
- Resolución de Impresión: 1200 dpi
- Impresión, además escaneo desde y hacia dispositivos móviles.
- Escaneo directo a USB, a Correo Electrónico, a Carpeta Compartida en red, con posibilidad de conectarse a un servidor Windows Server con usuario y contraseña del Directorio Activo.
- Especificaciones de seguridad
  - ✓ Administración por ID Usuario
  - ✓ Impresión Segura vía códigos de usuarios
  - ✓ Comunicación en red segura y encriptada SSL (Secure Sockets Layer o capa de conexión segura)
  - ✓ Autenticación SMTP (Simple Mail Transfer Protocol o protocolo para transferencia simple de correo)
  - ✓ Autenticación POP (Post Office Protocol)
- Sistema Operativo: Windows, Linux y MacOS
  - Formato de Archivo

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
J. Fleischman y Cía. S.R.L.

- ✓ TIFF
- ✓ JPEG
- ✓ PDF con OCR (buscable)
- ✓ PDF con compresión

- Velocidad máxima de Escaneo: 55 imágenes por minuto
- Resolución máxima de escaneo 600 dpi
- Escaneo a doble cara.
- Requisitos de Energía: 220 a 240V, 50/60 Hz.
- Debe incluir Base o Mueble con ruedas.

TIPO 3 – MULTIFUNCIONAL COLOR DE 28 PPM, características mínimas a tener en cuenta

- Determinar: Marca/Modelo/Año de Lanzamiento
- Tecnología Laser/LED
- Funciones mínimas: Copiado, Impresión y Escaneo
- Velocidad de impresión/copiado Color: 28 ppm en tamaño carta
- Volumen de trabajo mensual máximo: 50.000 copias
- Tamaño mínimo de papel soportado desde el ADF: Carta, A4, Oficio
- Panel Táctil Color de 5" como mínimo
- Memoria RAM: 1GB
- Bandejas de entrada de Papel
  - Estándar: Dos (2) unidades, una de 250 hojas y otra de 500 hojas
  - Multitarea o multipropósito: Bandeja de 50 hojas
  - Alimentador Automático de Documentos: De 50 hojas
- Bandeja de Salida de papel
  - Estándar: Una de 150 hojas
- Gramaje de papel soportado desde una de las entradas de papel: 60 a 160 g/m^2
- Puertos de Conectividad:
  - USB 2.0
  - Gigabit Ethernet
- Tiempo de primera copia en Color: 13 segundos
- Impresión a Doble cara: Automático
- Posibilidad estándar de Impresión directa desde memoria de almacenamiento USB.
- Lenguaje de Impresión: PCL 5e/6, PostScript
- Resolución de Impresión: 1200 dpi
- Impresión, además escaneo desde y hacia dispositivos móviles.
- Escaneo directo a USB, a Correo Electrónico, a Carpeta Compartida en red, con posibilidad de conectarse a un servidor Windows Server con usuario y contraseña del Directorio Activo.
- Especificaciones de seguridad
  - ✓ Administración por ID Usuario
  - ✓ Impresión Segura vía códigos de usuarios
  - ✓ Comunicación en red segura y encriptada SSL (Secure Sockets Layer o capa de conexión segura)
  - ✓ Autenticación SMTP (Simple Mail Transfer Protocol o protocolo para transferencia simple de correo)
  - ✓ Autenticación POP (Post Office Protocol)
- Sistema Operativo: Windows, Linux y MacOS
  - Formato de Archivo
    - ✓ TIFF
    - ✓ JPEG
    - ✓ PDF con OCR (buscable)
    - ✓ PDF con compresión

    Debe soportar como opcional:
    - ✓ PDF encriptado
    - ✓ PDF con Firma Digital
- Velocidad máxima de Escaneo: 25 imágenes por minuto.
- Resolución de escaneo 600 dpi

- Escaneo a doble cara.
- Requisitos de Energía: 220 a 240V, 50/60 Hz.
- Debe incluir Base o Mueble con ruedas.

Software para la Administración y Auditoría de Impresoras

- Licencia de Software para los dispositivos sin costos adicionales por Soporte Técnico con la debida transferencia de conocimientos al personal técnico designado para el efecto durante la vigencia del contrato.
- Consola Centralizada de Administración de Dispositivos de Impresión y copiado con conexiones por medio de puertos de red.
- Administración de la infraestructura de impresión y copiado, medición de condición de dispositivos y captura del estado con disponibilidad con alertas dinámicas en caso de cambios de estado, manejo e información eficiente de consumibles, niveles de tóner y kits de mantenimiento, etc.
- Generar alertas automáticas a cerca de nivel bajo de tóner o averías de los equipos, debiendo notificar vía correo electrónico a los técnicos de la institución designados por la Convocante, así como al proveedor adjudicado, para que este último, sin intervención de la Convocante, provean los insumos o servicios necesarios.
- Acceso al dispositivo mediante número de PIN o nombre de usuario y contraseña integrándose con el Directorio Activo o LDAP.
- Proporcionar alta seguridad en la impresión de documentos confidenciales, evitando ser impreso directamente en los dispositivos de grupos de trabajo, excepto el ingreso el PIN personal o nombre de usuario y contraseña.
- El software debe facilitar el relevamiento de contadores de forma remota (sin necesidad de que un técnico acuda a cada uno de los equipos) y la misma debe enviar alertas de cierres mensuales.
- La Convocante proveerá un servidor virtualizado para la instalación del software de administración de impresoras.
- El oferente **proveerá las licencias de Sistema Operativo y Base de Datos** en caso de que las mismas sean propietarias, así como la puesta en producción del Software de Administración de impresoras con la debida capacitación de Administradores y Usuarios deben estar contemplados en la oferta.

- **A continuación, se detallan las cantidades mínimas y máximas a ser impresas por cada ítem:**

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima mensual	Cantidad máxima mensual
1	**80161504-999**	Servicio de Impresión y Copiado **Monocromático Tipo 1** (Blanco/Negro)	**N/A**	**N/A**	**Mes**	42.000	138.600
2	**80161504-999**	Servicio de Impresión y Copiado **Color Tipo 2**	**N/A**	**N/A**	**Mes**	800	3.400
3	**80161504-999**	Servicio de Impresión y Copiado **Color Tipo 3**	**N/A**	**N/A**	**Mes**	2.400	9.600

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación – TICs de la Contraloría General de la República.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total máximo del contrato.

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan al cero coma uno por ciento (0,1%) por cada día de atraso en la ejecución de los servicios, a ser aplicada a la factura del mes en el cual se ha registrado el servicio en demora y/o incumplimiento de los plazos previstos, debidamente demostrado con el informe técnico de la Dirección General de TIC.

El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el monto total máximo del contrato, posteriormente la Contratante estará facultado a poner término al Contrato, en los términos establecidos en la Cláusula 11 de las Condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá en los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 mes de Abril del año 2021.

DESPACHO CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Sr. FABIAN V. ROJAS AYALA
REPRESENTANTE LEGAL
J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
J. Fleischman y Cía. S.R.L.

Dr. CAMILO D. BENITEZ ALDANA
CONTRALOR GENERAL
DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN CGR Nº 093

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L"*, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SBE N° 02/20, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL *"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS"*, PAC Nº 17/20, ID Nº 379.771.

Asunción, 17 FEB. 2021

VISTA: La Constitución Nacional y la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, las Resoluciones CGR Nros. 113/20, 545/20 y 651/20, la Nota DOC de fecha 12 de noviembre de 2020, el Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 04 de diciembre de 2020, el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07 de diciembre de 2020, el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 17 de diciembre de 2020, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 21/21; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 113 de fecha 28 de febrero de 2020, fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, en el cual está previsto el PAC N° 17 *"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS"*, a ser realizado mediante Licitación Pública Nacional (LPN) de conformidad a lo previsto en el Artículo 16, inciso a) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, bajo la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica (SBE).

Que, por Resolución CGR Nº 545 de fecha 11 de noviembre de 2020, fue autorizado el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en la LPN/SBE para el *"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS – AD REFERÉNDUM"*, PAC N° 17/20, ID N° 379.771.

Que, por Nota DOC de fecha 12 de noviembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el inicio del llamado *supra* mencionado.

Que, de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual SBE de fecha 04 de diciembre de 2020, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), consta que las firmas *"J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L."* y *"DATA SYSTEMS S.A."*, presentaron sus ofertas dentro de los plazos fijados en la subasta, propuesta que fue remitida en medio impreso, en tiempo y forma a la institución.

Que, por Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07 de diciembre de 2020, se dejó constancia de la presentación física de las ofertas por parte de las firmas: *"J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L."* y *"DATA SYSTEMS S.A."*, procediéndose a la apertura de las mencionadas ofertas.

Que, por Resolución CGR Nº 651 de fecha 10 de diciembre de 2020, se conforman Comités de Evaluación de varios procesos de Contratación convocados por la Contraloría General de la República, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que, por Informe de Evaluación de Oferta de fecha 17 de diciembre de 2020, el Comité Evaluador designado recomienda la adjudicación del contrato para el *"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS"* – ID N° 379.771, implementado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional/Subasta a la Baja Electrónica, a la empresa *"J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L."*, por un monto máximo de Guaraníes mil cuatrocientos cuarenta millones (G. 1.440.000.000) y un monto mínimo de Guaraníes setecientos veinte millones (G. 720.000.000), ambos incluidos el impuesto al valor agregado, a ser formalizado a través de un contrato abierto plurianual con vigencia desde la

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 093

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L"*, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SBE N° 02/20, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL *"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS"*, PAC Nº 17/20, ID Nº 379.771.

///...

suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023. La continuidad del contrato durante los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023 se encuentran supeditadas a la disponibilidad de créditos presupuestarios y la asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional.

Que, por Dictamen DGAJ N° 21 de fecha 01 de febrero de 2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) considera en su parte pertinente: *"...conforme a las consideraciones legales expuestas se verifica que el contenido del Informe de Evaluación, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley 2051/03".*

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece que la Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, establece *"Corresponde al Contralor General:..."b) dirigir las actividades de la institución"*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Adjudicar** a la firma *"J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L."*, la Licitación Pública Nacional/Subasta a la Baja Electrónica para el *"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS"* – ID N° 379.771, por un monto máximo de Guaraníes mil cuatrocientos cuarenta millones (G. 1.440.000.000) y un monto mínimo de Guaraníes setecientos veinte millones (G. 720.000.000), ambos incluidos el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que será formalizada a través de Contrato Abierto Plurianual con vigencia desde la fecha de suscripción del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2023. Supeditada la continuidad del contrato a la disponibilidad de créditos presupuestarios y la asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional.

Artículo 2º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, la gestión de la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de las sumas indicadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º **Imputar** la erogación emergente al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 4º **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), las gestiones y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 093

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L"*, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SBE N° 02/20, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL *"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS"*, PAC Nº 17/20, ID Nº 379.771.

///...

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/es

Asunción, 19 de abril del 2023

DICTAMEN JUSTIFICACIÓN CGR/DOC N° 19/23.

Ref.: Adenda N° 01 al Contrato N° 04/21 "Servicio de Alquiler de Impresoras con Provisión de Insumos" - PAC N° 17/20 ID 379.771.
Fusión de la empresa J. Fleischman & Cía. S.A a la empresa ITTI S.A.E.C.A.

Señor
Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA.
Contralor General de la República

Nos dirigimos a usted, en referencia al Contrato N° 04/21 "Servicio de Alquiler de Impresoras", que fuera adjudicado por Resolución CGR N° 093/21 de fecha 17 de febrero de 2.021, "*POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL (LPN) SBE N° 02/20, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS*", PAC N° 17/20, ID N° 379.771.

Con relación al Contrato N° 04/21 que regula el llamado de ***"Servicio de Alquiler de Impresoras con Provisión de Insumos"*** se indica que fue suscripto en fecha 07 de abril de 2021, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, con la firma ***J. FLEISCHMAN Y CÍA. S.R.L.***, por un monto máximo de ₲ 1.440.000.000 (Guaraníes mil cuatrocientos cuarenta millones) y un monto mínimo de ₲ 720.000.000 (Guaraníes setecientos veinte millones) incluidos el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Al respecto, por Nota s/n de fecha 22 de marzo de 2023, el Señor Guillermo Vázquez, en calidad de Presidente de la firma ITTI S.A.E.C.A., comunica a la Contraloría General de la República, el acuerdo de fusión por absorción celebrado entre **ITTI S.A.E.C.A.** (absorbente) y **J. FLEISCHMAN & CÍA S.A.** (absorbida) de conformidad a lo previsto en el art. 1.192 del Código Civil y remite la Escritura N° 103 de fecha 27 de setiembre de 2022, referente a la Modificación de los Estatutos Sociales por Absorción de la firma ITTI S.A.E.C.A. (Absorbente), con el correspondiente sello de inscripción ante la Dirección General de los Registros Públicos, pasando en este sentido a ser la titular de los Derechos Obligaciones de la disuelta (J.FLEISCHMAN & CÍA S.R.L.) y solicita realizar las modificaciones pertinentes (Adenda si fuera el caso) a fin de realizar los pagos a la Sociedad Absorbente ITTI S.A.E.C.A. con RUC 80028355-4.

En ese sentido, el Director General de Tecnologías de la Información y Comunicación – TIC, por Memorándum DGTIC2023-031 de fecha 29 de marzo de 2023, informó a la Dirección Operativa de Contrataciones, el acuerdo de fusión entre la firma absorbente **ITTI S.A.E.C.A** y la firma absorbida J. **FLESICHMAN & CÍA S.A.,** y solicitó se realicen las gestiones correspondientes para el cambio de empresa, a fin de recibir la factura y poder realizar el pago por los servicios prestados.

De lo expuesto, se desprende que la firma ***"J. FLEICHMAN & CIA S.A."*** adjudicada por Resolución CGR N° 093/21, queda actualmente por Acuerdo Definitivo de Fusión mediante Escritura Pública absorbida por la empresa ***"ITTI Sociedad Anónima Emisora de Capital Abierto".***

Al respecto, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativa de Contrataciones – DOC, informó vía correo electrónico (consulta en Mesa de Ayuda) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, en fecha 03 de abril de 2023, el acuerdo de fusión por absorción celebrado entre la firma ITTI S.A.E.C.A. (absorbente) y J. FLEISCHMAN & CÍA. S.A. (absorbida) y consulta sobre los pagos a seguir:

- *La Contraloría debe realizar una Adenda al contrato principal ya que la empresa con la que se realizó el acuerdo fue absorbida.*
- *La Contraloría puede pagar a la absorbente la deuda de los meses anteriores que por motivos de absorción no estaban emitiendo facturas, ya que la misma se encuentra en*

el Registro Público con la Escritura N° 103 de fecha 27 de setiembre de 2022 referente a la Modificación de Estatutos Sociales por Absorción de la firma.

- *El código de Contrato que se generó para la empresa absorbida. Cómo generamos el nuevo código de contrato para la empresa absorbente.*

- *Las facturas pendientes de pago se emiten a nombre de la empresa absorbente desde la fecha de la escritura pública o de igual forma los meses adeudados se pueden emitir a la empresa absorbente.*

Conforme lo solicitado, la Coordinación de Control de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, por la misma vía respondió que, se sugiere realizar la consulta por Nota a través de la Mesa de Entrada Digital, ya que la misma requeriría un Dictamen Jurídico o por correo de mesa de entrada siempre mediante nota.

Por tanto, se trae a colación lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" que en su Artículo 63 "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS*" última parte establece lo siguiente: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...*", en concordancia con su Decreto Reglamentario N° 2992/19. Que en su Artículo 96 – Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios..., establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

Asimismo, el Código Civil del Paraguay Ley N° 1183/85 en su Artículo 1192 dispone que, *"Mediante la fusión, dos o más sociedades se disuelven sin liquidarse, para constituir una nueva, o una de ellas absorbe a otra u otras que se disuelven sin liquidarse. La nueva sociedad, o la absorbente, se convierte en titular de los derechos y obligaciones de las disueltas, desde que se formalice el acuerdo de fusión, pero éste no es oponible a terceros sino desde que se registre, y previa aprobación del cambio de estatuto de la sociedad anónima afectada por la fusión, en su caso".*

Igualmente, el Decreto N° 6359/2055 *"IMPUESTO A LA RENTA RENTAS DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS"*, en su Artículo 111 Fusión de Sociedades, establece que, "*Sin perjuicio de las normas societarias y solamente para efectos tributarios, cuando una sociedad sea absorbida por otra, dicha absorción surtirá efectos a partir del ejercicio anual en que sea inscrita en el Registro Público. En consecuencia, hasta que ocurra esta inscripción, cada una de las sociedades que hayan acordado fusionarse por absorción de una a la otra u otras, deberán continuar cumpliendo con sus respectivas obligaciones tributarias y registrando independientemente sus operaciones. Una vez inscrita en el Registro la escritura de fusión por absorción y la respectiva resolución aprobatoria, la sociedad absorbente consolidará los estados financieros de las compañías fusionadas con corte contable a la fecha de dicha inscripción y los correspondientes estados financieros por el período comprendido entre el 1 de enero del ejercicio fiscal en que se inscriba la fusión acordada y la fecha de dicha inscripción. De igual manera se procederá en el caso en que dos o más sociedades se unan para formar una nueva que les suceda en sus derechos y obligaciones, la que tendrá como estados financieros iniciales aquellos que resulten de la consolidación a que se refiere el inciso precedente. Esta nueva sociedad será responsable a título universal de todas las obligaciones tributarias de las sociedades fusionadas.*

Por lo expuesto, la Dirección Operativa de Contrataciones – DOC, considera pertinente efectuar la Adenda N° 01 al Contrato N° 04/21 "Servicio de Alquiler de Impresoras", con la firma ITTI S.A.E.C.A., conforme lo solicitado por su Presidente y al visto bueno del Administrador del Contrato.

Finalmente, por los supuestos de hechos y de derechos y atendiendo a la necesidad justificada de realizar el pago correspondiente por el servicio prestado, la Dirección Operativa de Contrataciones sugiere autorizar vía Resolución la aprobación de la Adenda N° 01 al Contrato N° 04/2021 *"Servicio de Alquiler de Impresoras"*, a suscribirse con la firma ITTI S.A.E.C.A con las mismas condiciones del mencionado contrato, en virtud de que la ITTI S.A.E.C.A. asume la titularidad de los derechos y

obligaciones de la firma J. FLEISCHMAN & CÍA S.A., mediante Escritura N° 103 de fecha 27 de setiembre de 2022.

Atentamente.

Abg. Elizabeth Schaht, Funcionaria
Departamento de Contratos y Garantías

Abg. Liz Mendieta, Jefa
Departamento de Contratos y Garantías

Dirección Operativa de Contrataciones

Econ. Francisco González, Director
Dirección Operativa de Contrataciones